



Universidad Iberoamericana
Escuela de Derecho

TEMA

Tributación de la economía digital: ¿Son los impuestos sobre servicios digitales una solución efectiva o un parche temporal?

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar por el título de
Maestría en Derecho Tributario y Asesoría Fiscal

Autor/a:

Francisca Marisol Alcantara Camacho
24-1161

Asesor/a:

Oscar Valdez, M.A

Santo Domingo, República Dominicana
07/01/2026

Tributación de la economía digital: ¿Son los impuestos sobre servicios digitales una solución efectiva o un parche temporal?

ÍNDICE GENERAL

TEMA	V
JUSTIFICACIÓN	VI–VII
DELIMITACIÓN DEL TEMA	VII
1. Delimitación temporal	viii
2. Delimitación espacial	vii
3. Delimitación sustantiva	vii
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	xi
INTERROGANTES CLAVES	ix-x
MARCO TEÓRICO.....	1
INTRODUCCIÓN	3–6
CAPÍTULO I	
MARCO TEÓRICO	7–16
1.1 La transformación de la economía digital y sus implicaciones fiscales	
1.2 Limitaciones del sistema tributario tradicional frente a los modelos digitales	
1.3 Respuestas internacionales a los desafíos de la tributación digital	
1.4 El impuesto sobre los servicios digitales: fundamentos y controversias	
1.5 La tributación de los servicios digitales en la República Dominicana	
1.6 La economía digital como nuevo paradigma económico	
1.7 Evolución histórica de los principios de la tributación internacional	
1.8 La erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS)	
1.9 El Proyecto BEPS y la Acción 1 sobre la economía digital	
1.10 Respuestas unilaterales de los Estados frente a la falta de consenso internacional	
1.11 El impuesto sobre los servicios digitales: naturaleza y objetivos	
1.12 Problemas estructurales y de diseño del ISD	
1.13 La experiencia comparada: Unión Europea y otros países	

1.14 La tributación de los servicios digitales en la República Dominicana

1.15 Alcance del Capítulo I

CAPÍTULO II – MARCO NORMATIVO Y CONTEXTUAL 17–29

2.1 Concepto y características de la economía digital

2.2 Modelos de negocio digitales y creación de valor

2.3 Principios tributarios aplicables a la economía digital

2.4 El concepto de establecimiento permanente y su crisis

2.5 La tributación indirecta de los servicios digitales

2.6 El impuesto sobre los servicios digitales como figura compensatoria

2.7 Aportes doctrinales y posiciones académicas

2.8 La tributación indirecta de los servicios digitales en América Latina

2.9 Experiencias subnacionales: el caso de Brasil y Colombia

2.10 El IVA digital como instrumento dominante en la región

2.11 Alcance y límites de la tributación indirecto

2.12 La imposición directa como respuesta complementaria

2.13 El criterio de Presencia Económica Significativa

2.14 Otros modelos de imposición directa en la región

2.15 Evaluación crítica de los impuestos directos digitales

CAPÍTULO III – MARCO METODOLÓGICO 30–52

3.1 Tipo y nivel de investigación

3.2 Enfoque metodológico mixto (cualitativo y cuantitativo)

3.3 Diseño de la investigación

3.4 Métodos de investigación utilizados

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información

3.6 Fuentes de información

3.7 Alcance temporal y espacial del estudio

3.8 Limitaciones metodológicas	
3.9 Justificación del análisis comparado regional	
3.10 Criterios de selección de los países analizados	
3.11 Utilidad del estudio para el caso dominicano	
3.12 Vinculación con la pregunta central de investigación	
CAPÍTULO IV – ANÁLISIS DE LA TRIBUTACIÓN DIGITAL	53–54
4.1 Contexto económico y digital de la República Dominicana	
4.2 Marco normativo tributario dominicano aplicable a los servicios digitales	
4.3 El ITBIS sobre los servicios digitales prestados por proveedores no residentes	
4.4 Impacto recaudatorio y administrativo del ITBIS digital	
4.5 Análisis crítico: ¿solución estructural o medida transitoria?	
CAPÍTULO V – IMPLICACIONES PARA REPUBLICA DOMINICANA	55–56
5.1 Principales hallazgos de la investigación	
5.2 Evaluación de la hipótesis planteada	
5.3 Implicaciones para la política tributaria dominicana	
5.4 Recomendaciones	
CONCLUSIONES	57-60
RECOMENDACIONES	61-62
BIBLIOGRAFÍA	64

TEMA.

El tema elegido para el desarrollo del proyecto que ha de constituir el proyecto final de esta maestría en derecho tributario y asesoría fiscal es: “Tributación de la economía digital: ¿Son los impuestos sobre servicios digitales una solución efectiva o un parche temporal?”

JUSTIFICACIÓN.

La acelerada transformación de la economía mundial hacia modelos digitales plantea desafíos fiscales inéditos: empresas tecnológicas y plataformas digitales generan valor y facturación en mercados donde no tienen presencia física, lo que tensiona los fundamentos tradicionales de la tributación basados en la residencia y el establecimiento permanente. En este contexto, los impuestos sobre servicios digitales (Digital Services Taxes, DST) y la extensión del impuesto al valor agregado (IVA/ITBIS) a prestaciones digitales ofrecidas por proveedores no residentes han surgido como respuestas locales e inmediatas para preservar la equidad competitiva entre empresas nacionales y extranjeras y para proteger la base tributaria. Sin embargo, existe un debate sustantivo sobre si estas medidas constituyen soluciones estructurales o meros parches transitorios hasta la adopción de arreglos multilaterales más coherentes. La presente investigación parte de la necesidad de clarificar esa incógnita: si la tributación de la economía digital mediante impuestos específicos aporta eficiencia, seguridad jurídica y justicia distributiva a largo plazo, o si por el contrario genera costes de cumplimiento, fragmentación normativa y riesgos de conflicto comercial que la convierten en una solución temporal.

Además del debate teórico, la cuestión tiene una dimensión práctica y urgente para países en desarrollo y economías medianas como la República Dominicana: la expansión de consumo digital en la población, la presencia creciente de plataformas internacionales y la pérdida potencial de recaudación fiscal exigen respuestas normativas claras

Específicamente para la República Dominicana, la evolución normativa reciente ilustra con claridad la tensión entre respuesta inmediata y solución estructural. En 2024–2025 se registraron iniciativas del Poder Ejecutivo y del órgano fiscal orientadas a gravar los servicios digitales prestados por proveedores no residentes mediante la aplicación del ITBIS (impuesto equivalente al IVA) o a través de normas complementarias en el marco del proyecto de modernización fiscal presentado al Congreso. Algunas de estas disposiciones publicadas mediante decretos y proyectos regulatorios llegaron a establecer obligaciones de registro y percepción para plataformas y proveedores extranjeros, con una tarifa en línea con la carga del ITBIS local; no obstante, semanas después hubo anuncios y decretos que modificaron o incluso derogaron ciertas disposiciones, mostrando la volatilidad y la sensibilidad política del tema. Esta dinámica cambiante normativa obliga a una investigación que no solo describa la norma, sino que analice su coherencia técnica, sus efectos sobre la recaudación y la competitividad, y su grado de armonía con las tendencias multilaterales.

En términos de contribución académica y práctica, con esta investigación propuesta pretendo: **(i)** ofrecer una evaluación crítica y sistemática de la eficacia de los impuestos sobre servicios digitales como mecanismo de tributación de la economía digital; **(ii)** identificar las externalidades no deseadas litigios, doble imposición, cargas de cumplimiento para intermediarios y plataformas que pueden acompañar a dichos

impuestos; **(iii)** proponer criterios técnicos y principios de diseño normativo que permitan a la República Dominicana (y a países con estructuras fiscales similares) decidir cuándo una medida nacional es justificable y cómo integrarla con las reglas multilaterales emergentes sin sacrificar seguridad jurídica ni competitividad; y **(iv)** aportar recomendaciones de política pública para una transición ordenada desde soluciones unilaterales hacia marcos multilaterales más estables. La relevancia práctica de estos objetivos se ve reforzada por la necesidad de asegurar ingresos tributarios sostenibles sin aislar la economía nacional de dinámicas comerciales internacionales ni exponerla a represalias o litigios.

Metodológicamente, con este estudio busco combinar técnicas de investigación doctrinal y comparada con análisis empírico: revisión crítica de la normativa internacional y nacional (incluyendo textos de proyectos y decretos dominicanos), análisis comparado de experiencias seleccionadas (países con DST y con IVA aplicado a servicios digitales), entrevistas semiestructuradas a actores clave (autoridades fiscales, asesores tributarios, representantes de plataformas), y, cuando la información disponible lo permita, estimaciones del impacto fiscal y costos de cumplimiento para distintos agentes. Esta triangulación permitirá no solo diagnosticar el estado actual del problema, sino también simular escenarios de política bajo distintos supuestos (por ejemplo, adopción plena de reglas multilaterales vs. mantenimiento de medidas unilaterales). El enfoque mixto asegura que las conclusiones tengan sustento jurídico y técnico, además de aplicabilidad práctica.

Finalmente, con esta investigación yo aspiro a ofrecer un aporte relevante para la legitimidad democrática en la gestión fiscal: clarificar si los impuestos sobre servicios digitales son instrumentos legítimos y eficaces en la búsqueda de justicia tributaria y sostenibilidad fiscal, o si su utilización indiscriminada corre el riesgo de fragmentar el orden tributario internacional y perjudicar la seguridad jurídica de contribuyentes y administraciones. Para la República Dominicana, un estudio riguroso facilita la toma de decisiones informadas que protejan la recaudación sin sacrificar la inserción responsable en las dinámicas económicas globales; en suma, la investigación busca ser una herramienta de política pública y una contribución teórica a la discusión contemporánea sobre la tributación de la economía digital.

DELIMITACIÓN DEL TEMA.

1. Delimitación temporal.

El estudio se enfocará en el período comprendido entre los años **2020 y 2025**, lapso en el cual la economía digital experimentó una notable expansión y la República Dominicana inició procesos normativos tendentes a gravar los servicios digitales prestados por proveedores extranjeros.

2. Delimitación espacial.

La investigación se centrará en la **República Dominicana**, aunque se realizarán comparaciones con otros países que han implementado impuestos sobre servicios digitales (como México, España y Francia) para extraer lecciones y buenas prácticas aplicables al contexto nacional.

3. Delimitación sustantiva.

La presente investigación se circunscribe al estudio del **marco jurídico, doctrinal y normativo que regula la tributación de la economía digital**, con énfasis en los impuestos sobre servicios digitales (Digital Services Taxes, DST) y la aplicación del ITBIS a servicios digitales prestados por proveedores no residentes.

Para ello, se tomarán como referencia:

1. **Los marcos normativos nacionales**, en particular la **Constitución de la República Dominicana (2015)**, el **Código Tributario (Ley No. 11-92)**, sus reglamentos complementarios y los **decretos y proyectos de reforma fiscal** emitidos entre 2020 y 2025 que incorporan disposiciones sobre la tributación digital.
2. **Los instrumentos internacionales y lineamientos técnicos** relevantes en la materia, tales como los **Informes del Plan de Acción BEPS (Base Erosion and Profit Shifting)** de la **OCDE/G20**, especialmente el **Pilar 1 y Pilar 2**, y las **directrices sobre la economía digital emitidas por organismos multilaterales** como la **OCDE**, y el **FMI**.

3. **Las experiencias comparadas** de países que han implementado impuestos sobre servicios digitales, como **España, Francia, México y Chile**, para analizar sus resultados, efectos fiscales y coherencia con el marco internacional.

El enfoque sustantivo se centrará en el **análisis jurídico tributario** del fenómeno, considerando sus **implicaciones en la equidad fiscal, la seguridad jurídica, la soberanía tributaria y la competitividad económica**. No se abordarán aspectos tecnológicos, de privacidad o comercio electrónico, salvo en la medida en que resulten indispensables para comprender los efectos fiscales de la digitalización.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El artículo 243 de la Constitución de la República Dominicana establece que el sistema tributario debe fundarse en los principios de legalidad, justicia, equidad y transparencia, procurando la distribución equitativa de las cargas públicas. En coherencia con este mandato, el Estado está llamado a adaptar sus normas fiscales a los nuevos modelos económicos, como la economía digital, garantizando la igualdad de trato entre contribuyentes nacionales y extranjeros. Sin embargo, la rápida expansión de plataformas digitales internacionales que operan en el país sin presencia física ha generado vacíos normativos y desafíos para la Administración Tributaria, poniendo en tensión los principios constitucionales de equidad y legalidad tributaria.

La **economía digital** comprende todas aquellas actividades económicas basadas en el uso intensivo de tecnologías digitales, donde los bienes y servicios se comercializan en entornos virtuales. En este contexto, los **impuestos sobre servicios digitales (Digital Services Taxes, DST)** han surgido como una respuesta de los Estados para gravar operaciones que antes escapaban de la tributación tradicional. El problema surge al evaluar si estos impuestos, aplicados de forma unilateral, constituyen una solución estructural y sostenible para mantener la equidad tributaria y la recaudación fiscal, o si representan medidas temporales que pueden provocar conflictos internacionales, doble imposición y cargas excesivas de cumplimiento para las empresas.

A partir de lo anterior, surge la necesidad de analizar críticamente si los impuestos sobre servicios digitales aplicados en la República Dominicana representan una solución efectiva y sostenible para la tributación de la economía digital, o si se trata de mecanismos transitorios que generan inseguridad jurídica, elevados costos de cumplimiento y riesgos de fragmentación normativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

En la República Dominicana, la digitalización de la economía ha avanzado más rápido que la capacidad del sistema tributario para adaptarse. Las plataformas extranjeras que ofrecen servicios digitales como streaming, publicidad en línea o intermediación electrónica generan ingresos significativos en el país sin estar registradas formalmente ni contribuir proporcionalmente al fisco.

Ante esta situación, el Gobierno ha implementado medidas para aplicar el ITBIS a dichos servicios, buscando preservar la base imponible y la equidad competitiva. Sin embargo, la inestabilidad normativa, las modificaciones constantes en decretos y la falta de claridad técnica sobre la aplicación práctica del impuesto han generado incertidumbre tanto en los contribuyentes como en la Administración Tributaria.

El problema se manifiesta en la **dificultad de diseñar un régimen fiscal eficaz y coherente** que permita gravar de manera justa las operaciones digitales sin afectar la competitividad ni contradecir los principios de los acuerdos internacionales. Este escenario plantea la necesidad de analizar si los impuestos sobre servicios digitales son realmente una respuesta efectiva o si constituyen una solución transitoria ante un desafío estructural del sistema tributario moderno.

1)Formulación del problema.

¿Constituyen los impuestos sobre servicios digitales una solución estructural y sostenible para la tributación de la economía digital en la República Dominicana, o representan medidas transitorias que generan inseguridad jurídica, costos de cumplimiento y riesgos de fragmentación normativa? ¿que, como, cuantos, como, quien, cual de donde?

2)Interrogantes claves.

1. ¿Qué fundamentos jurídicos sustentan la aplicación de los impuestos sobre servicios digitales en la República Dominicana?
2. ¿Cómo inciden estas medidas en la equidad y eficiencia del sistema tributario nacional?
3. ¿Por qué los Estados recurren a soluciones unilaterales en lugar de adoptar marcos multilaterales coordinados?
4. ¿Quiénes son los principales actores afectados por la tributación de servicios digitales (**Estado, empresas nacionales, plataformas extranjeras, consumidores**)?
5. ¿Dónde se evidencian los mayores vacíos normativos o conflictos en la aplicación del ITBIS a servicios digitales?
6. ¿Cuáles son los efectos económicos y jurídicos derivados de la implementación de los impuestos digitales?
7. ¿Para qué fines concretos se han adoptado estas medidas: ¿equidad fiscal, incremento de la recaudación o protección de la soberanía tributaria?

MARCO TEORICO.

1. Breves referencias a estudios anteriores sobre el tema.

- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT): Impuesto sobre Servicios Digitales «Digital Services Tax» 2020.
- Giulio Allevato y Antonio De Vito: Gravar la economía digital: ¿es un impuesto sobre los servicios digitales la solución adecuada? Milán, 2021.
- Yahirobi Altagracia: Economía colaborativa y tributación de los servicios a través de plataformas de tecnológica. República Dominicana, 2022.
- Miguel Ángel Collado Yurrita: Tributación de la economía digital, Madrid, España 2020.
- Paola Andrea Quimbayo Díaz: Tributación directa de los servicios digitales: propuestas y expectativas. Colombia, 2020
- César García Novoa: Economía digital en el ámbito de la imposición directa e indirecta de los servicios y el comercio electrónico, <https://contadores-aic.org/economia-digital-en-el-ambito-de-la-imposicion-directa-e-indirecta-de-los-servicios-y-el-comercio-electronico>,
- G. Teijeiro, “Automated digital services-The UN Proposal at glance”, Kluwer International Tax Blog, August 2020, <http://kluwertaxblog.com/2020/08/12/automated-digital-services-the-un->

2. Desarrollos teóricos atinentes al tema.

Con vistas a comprender el alcance contemporáneo de la **tributación en la economía digital**, resulta esencial analizar los profundos cambios que las tecnologías de la información han introducido en los modelos económicos y fiscales. En este contexto, la globalización digital ha transformado la manera en que se crean y distribuyen los beneficios, desafiando los principios clásicos de territorialidad, residencia y establecimiento permanente que sustentan los sistemas tributarios tradicionales.

Los trabajos del **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT, 2020)** resultan de particular relevancia al evidenciar que los Estados enfrentan crecientes dificultades para gravar adecuadamente los ingresos generados por las grandes plataformas tecnológicas, cuyos servicios trascienden fronteras sin requerir presencia física. En este sentido, el **Impuesto sobre los Servicios Digitales (Digital Services Tax, DST)** surge como un intento de respuesta, concebido para garantizar que las jurisdicciones donde se ubican los consumidores puedan participar en la recaudación tributaria.

En una línea crítica, **Giulio Allevato y Antonio De Vito (2021)** reflexionan sobre si el DST constituye una **solución estructural o un remedio temporal** frente a la erosión de bases imponibles. Para ellos, este impuesto puede mitigar la pérdida de recaudación a corto plazo, pero también introduce tensiones con el principio de **neutralidad fiscal** y el riesgo de doble imposición, al gravar de manera diferenciada los servicios digitales frente a otras actividades económicas.

A su vez, **Miguel Ángel Collado Yurrita (2020)** sostiene que la economía digital demanda una **revisión integral del sistema tributario internacional**, pues los conceptos tradicionales resultan insuficientes para reflejar la creación de valor basada en datos y en la interacción de usuarios. Desde una perspectiva latinoamericana, Yahirobi Altagracia (2022) subraya la necesidad de que países como la República Dominicana establezcan mecanismos de tributación efectivos **sobre** las plataformas tecnológicas y la economía colaborativa, de manera que se asegure equidad en la contribución fiscal sin desincentivar la innovación.

Por su parte, **Paola Andrea Quimbayo Díaz (2020)** propone que los impuestos sobre los servicios digitales sean considerados como medidas transitorias, hasta tanto la comunidad internacional logre un consenso sobre una reforma más profunda del sistema tributario global, como la planteada por la **OCDE** y las **Naciones Unidas**. En sintonía, **César García Novoa y G. Teijeiro (2020)** exploran las implicaciones de la propuesta de la ONU sobre **servicios digitales automatizados**, que busca establecer un nuevo marco de asignación de derechos fiscales basado en la presencia económica significativa y la interacción digital.

El conjunto de estas reflexiones permite vislumbrar que la **imposición sobre los servicios digitales** constituye un terreno de debate entre la urgencia práctica de gravar la economía digital y la necesidad teórica de una reconfiguración profunda del derecho tributario internacional. El reto, en definitiva, consiste en determinar

si estos impuestos representan un avance hacia una fiscalidad más justa y moderna, o si son simplemente un parche temporal frente a un sistema que aún no ha sabido adaptarse a la realidad digital.

3. Definición de términos básicos

Economía digital:

Conjunto de actividades económicas basadas en el uso intensivo de tecnologías digitales, datos e Internet, donde la creación de valor depende de la información, la conectividad y la interacción entre usuarios. Incluye comercio electrónico, plataformas digitales, servicios en la nube y economía colaborativa.

(CIAT, 2020; OCDE, 2021).

Servicios

digitales:

Actividades prestadas por medios electrónicos o a través de Internet que permiten la entrega automatizada de bienes o servicios sin intervención humana significativa. Ejemplos: publicidad en línea, servicios de streaming, redes sociales o plataformas de intermediación digital.

(Collado Yurrita, 2020).

Impuesto sobre Servicios Digitales (Digital Services Tax - DST):

Tributo diseñado para gravar los ingresos generados por empresas tecnológicas en el país donde se encuentran los usuarios o consumidores de los servicios digitales, incluso si dichas empresas no tienen presencia física en ese territorio.

(Allevato & De Vito, 2021; CIAT, 2020).

Establecimiento

permanente

digital:

Concepto propuesto para ampliar la noción tradicional de establecimiento permanente, reconociendo que una empresa puede tener presencia económica significativa en un país por medios digitales (usuarios, datos, descargas) sin tener infraestructura física.

(García Novoa, 2020; ONU, 2020).

Reforma tributaria internacional digital:

Proceso de revisión y modernización del sistema fiscal global impulsado por organismos como la OCDE y la ONU, orientado a adaptar las normas tributarias al contexto digital mediante nuevos criterios de atribución de beneficios y derechos fiscales.

(OCDE, 2021; Teijeiro, 2020).

OBJETIVOS

1. Objetivos generales

Analizar la tributación de la economía digital en la República Dominicana, evaluando si los impuestos aplicados a los servicios digitales constituyen una solución efectiva para la recaudación fiscal o si representan únicamente una medida temporal frente a los desafíos que plantea la digitalización de la economía.

2. Objetivos específicos

- Describir los fundamentos teóricos y conceptuales de la economía digital y su relación con la tributación.
- Identificar las disposiciones legales, normativas y administrativas vigentes en la República Dominicana relacionadas con la tributación de los servicios digitales.
- Analizar el impacto de los impuestos sobre servicios digitales en la recaudación fiscal dominicana.
- Evaluar los principales desafíos técnicos, legales y administrativos que enfrenta la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para la fiscalización de la economía digital.
- Examinar experiencias internacionales relevantes en materia de tributación de servicios digitales, con énfasis en países de características similares a la República Dominicana.
- Determinar si los impuestos sobre servicios digitales constituyen una medida estructural o un mecanismo transitorio dentro del sistema tributario dominicano.

METODOLOGIA

1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo aplicada, con un nivel, comparativo, descriptivo y analítico con un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo). El diseño metodológico es no experimental y de carácter longitudinal, al analizar la evolución normativa de la tributación de los servicios digitales en la República Dominicana durante el período 2020–2025.

Se emplea principalmente el método analítico y jurídico, complementado por los métodos deductivo, comparado y documental, así como técnicas empíricas cualitativas, tales como entrevistas semiestructuradas a actores clave del ámbito tributario, con el fin de evaluar la eficacia y sostenibilidad de los impuestos sobre servicios digitales.

La presente investigación se orienta a examinar este problema desde una perspectiva jurídica, económica y comparada, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar tanto el diseño normativo como los efectos prácticos de la tributación digital. De este modo, el estudio busca aportar elementos técnicos y doctrinales que contribuyan a la formulación de políticas fiscales coherentes, alineadas con los principios constitucionales y compatibles con los procesos de armonización internacional en curso.

2. Métodos

- Cualitativo
- Cuantitativo
- Comparativo

Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo de esta investigación se dirige al estudio integral del régimen de tributación de la economía digital en la República Dominicana, considerando sus componentes normativos, doctrinales y constitucionales. Este enfoque permite interpretar de manera crítica el contenido y alcance de las disposiciones legales que buscan gravar los servicios digitales, así como examinar su compatibilidad con los principios fundamentales del sistema tributario dominicano, tales como legalidad, equidad, justicia fiscal y seguridad jurídica.

Desde esta óptica, el estudio se apoya en el análisis exhaustivo de fuentes documentales, incluyendo legislación nacional, decretos, reglamentos y propuestas de reforma fiscal, junto con informes técnicos y lineamientos emitidos por organismos internacionales especializados en materia tributaria. Asimismo, el

enfoque cualitativo facilita la incorporación de aportes doctrinales relevantes y la exploración de opiniones y valoraciones de actores vinculados al ámbito fiscal, lo que permite comprender las distintas perspectivas existentes sobre la efectividad y viabilidad de los impuestos aplicados a los servicios digitales.

En relación con el objeto de estudio, el enfoque cualitativo resulta fundamental para evaluar si la imposición sobre los servicios digitales responde a una transformación estructural del sistema tributario frente a la digitalización de la economía, o si obedece a una respuesta coyuntural ante la necesidad inmediata de preservar la recaudación. De esta manera, el análisis cualitativo contribuye a dotar a la investigación de profundidad interpretativa y solidez jurídica, permitiendo una comprensión más amplia del impacto normativo y práctico de estas medidas en el contexto dominicano.

Enfoque cuantitativo

El enfoque cuantitativo de la investigación se orienta al estudio de variables medibles asociadas a la aplicación de impuestos sobre los servicios digitales, particularmente aquellas relacionadas con la recaudación fiscal, el impacto económico y los costos administrativos derivados de su implementación en la República Dominicana. Este enfoque posibilita la evaluación objetiva de los resultados obtenidos a partir de dichas medidas tributarias, así como la identificación de patrones y tendencias relevantes.

Para ello, se recurre al análisis de datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales, tales como reportes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), información macroeconómica y estudios fiscales disponibles, lo que permite estimar la contribución efectiva de los servicios digitales a los ingresos tributarios, especialmente en relación con el ITBIS. Del mismo modo, el enfoque cuantitativo facilita la comparación de cifras entre distintos períodos y entre el caso dominicano y otras jurisdicciones que han adoptado mecanismos similares de tributación digital.

En el marco del tema investigado, el análisis cuantitativo aporta evidencia empírica que permite valorar si los impuestos sobre servicios digitales generan

ingresos fiscales estables y sostenibles o si su impacto resulta limitado en el tiempo. Asimismo, contribuye a estimar los costos de cumplimiento y de administración tributaria asociados a estas medidas, fortaleciendo el análisis integral del estudio y respaldando las conclusiones con datos objetivos que complementan la evaluación jurídica y doctrinal.

Enfoque comparativo

El enfoque comparativo de esta investigación se basa en el examen y contraste de distintos esquemas normativos y experiencias internacionales en materia de tributación de la economía digital, con el propósito de identificar coincidencias, divergencias y resultados derivados de la aplicación de impuestos sobre los servicios digitales. Este enfoque permite contextualizar la experiencia de la República Dominicana dentro de un escenario global caracterizado por respuestas fiscales diversas frente a un mismo fenómeno económico.

A través del análisis comparado, se estudian los modelos adoptados por países que han implementado impuestos específicos sobre servicios digitales, así como aquellos que han optado por extender el impuesto al valor agregado a las prestaciones digitales realizadas por proveedores no residentes. La revisión de experiencias como las de España, Francia, México y Chile permite evaluar cómo distintos entornos jurídicos y fiscales han abordado los retos asociados a la digitalización, considerando sus efectos sobre la recaudación, la competitividad y la seguridad jurídica.

Este enfoque resulta clave para valorar si las soluciones adoptadas en materia de tributación digital responden a estrategias de largo plazo o si constituyen medidas transitorias frente a la ausencia de consensos multilaterales. Asimismo, el análisis comparativo facilita la identificación de prácticas adecuadas y de posibles riesgos, como la doble imposición o la fragmentación normativa, que pueden surgir de la adopción de medidas unilaterales. En el caso de la República Dominicana, este enfoque aporta criterios técnicos y jurídicos que sirven de base para evaluar la pertinencia y sostenibilidad de las políticas fiscales nacionales en

armonía con las tendencias internacionales y los principios constitucionales del sistema tributario.

INTRODUCCION

La economía digital ha transformado de manera significativa las formas tradicionales de producción, comercialización y prestación de servicios, generando nuevos modelos de negocio basados en plataformas digitales, intangibles y en la participación de los usuarios. Este proceso ha planteado importantes desafíos para los sistemas tributarios, especialmente en países donde las normas fiscales fueron diseñadas para una economía física y territorializada. En la República Dominicana, el crecimiento sostenido del consumo de servicios digitales prestados por proveedores no residentes ha evidenciado limitaciones en la capacidad del Estado para gravar adecuadamente estas operaciones, lo que da lugar al planteamiento del problema central de esta investigación: determinar si los impuestos sobre servicios digitales constituyen una solución efectiva para la tributación de la economía digital o si, por el contrario, representan un parche temporal frente a un desafío estructural aún no resuelto.

La realización de este estudio se justifica por la necesidad de analizar de manera crítica la respuesta del sistema tributario dominicano ante la digitalización de la economía, considerando sus implicaciones jurídicas, económicas y administrativas. La ausencia de un marco normativo integral, la dependencia de disposiciones administrativas y los riesgos asociados a la inseguridad jurídica, la doble imposición y la competencia desleal hacen imprescindible evaluar la eficacia y sostenibilidad de los impuestos sobre servicios digitales. Asimismo, la investigación resulta relevante en el contexto regional e internacional, donde múltiples países han adoptado soluciones unilaterales ante la falta de consensos multilaterales, generando un escenario tributario fragmentado.

El objetivo general de la presente investigación es analizar si los impuestos sobre servicios digitales aplicados en la República Dominicana constituyen una solución efectiva y sostenible para la tributación de la economía digital, o si representan una medida transitoria frente a las limitaciones del sistema tributario tradicional y la ausencia de un marco internacional armonizado.

Desde el punto de vista metodológico, el estudio adopta un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos. El enfoque cualitativo se orienta al análisis jurídico y doctrinal de la normativa tributaria dominicana, así como de documentos técnicos de organismos internacionales y aportes académicos especializados. El enfoque cuantitativo se utiliza para examinar datos relacionados con la recaudación fiscal y el impacto económico de la tributación digital. Asimismo, se emplea el método comparativo para contrastar la experiencia dominicana con la de otros países de América Latina que han implementado distintos modelos de tributación de la economía digital.

Este trabajo de investigación está estructurado en cinco capítulos. El **Capítulo I** desarrolla el marco teórico y conceptual de la economía digital y la tributación, abordando la evolución de los modelos de negocio digitales, las limitaciones del sistema tributario tradicional y los principales enfoques teóricos sobre la imposición de servicios digitales. El **Capítulo II** presenta un análisis comparado de la tributación de la economía digital en América Latina, examinando tanto los impuestos indirectos como los impuestos directos aplicados por distintos países de la región y evaluando sus resultados y limitaciones. El **Capítulo III** expone el marco metodológico de la investigación, detallando el tipo de estudio, los enfoques utilizados, las técnicas de análisis y los criterios empleados para la selección de los casos comparados. El **Capítulo IV** se centra en el análisis de la tributación de los servicios digitales en la República Dominicana, evaluando el marco normativo vigente, el impacto recaudatorio, los desafíos administrativos y la coherencia de las medidas adoptadas. Finalmente, el **Capítulo V** presenta las conclusiones y recomendaciones, respondiendo a la pregunta de investigación y proponiendo lineamientos para una política tributaria digital más coherente y sostenible.

La digitalización de la economía ha generado profundas transformaciones en los modelos tradicionales de negocio, planteando importantes desafíos para los sistemas tributarios contemporáneos. Las empresas digitales operan sin presencia física significativa, lo que ha evidenciado limitaciones en los principios

clásicos de tributación. Este trabajo analiza críticamente la efectividad de los impuestos sobre servicios digitales como mecanismo de respuesta a dichos desafíos, con especial énfasis en la República Dominicana.

CAPITULO I

1.1 La transformación de la economía digital y sus implicaciones fiscales

Durante las últimas décadas, la economía global ha experimentado una transformación profunda y sostenida, impulsada principalmente por el vertiginoso avance de las tecnologías digitales, la expansión masiva del internet y el uso intensivo de los datos como un nuevo factor esencial de creación de valor económico. Este proceso de digitalización ha permitido la aparición y consolidación de modelos de negocio innovadores, caracterizados por la prestación de servicios a distancia, la automatización de procesos productivos y comerciales, así como por la interacción constante entre plataformas digitales y usuarios ubicados en distintas partes del mundo, sin que resulte necesaria una presencia física significativa en los mercados donde se generan los ingresos.

La economía digital ha modificado sustancialmente las formas tradicionales de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, redefiniendo las relaciones económicas entre empresas, consumidores y Estados. A través de plataformas digitales, aplicaciones móviles y servicios en línea, las empresas pueden acceder a mercados internacionales con una inversión relativamente baja en infraestructura física, lo que ha facilitado su rápida expansión y escalabilidad. Esta nueva dinámica económica ha generado importantes desafíos para los sistemas tributarios nacionales, los cuales fueron diseñados bajo supuestos propios de una economía industrial basada en activos tangibles, cadenas de suministro localizadas y relaciones comerciales claramente identificables en un territorio específico.

En particular, la digitalización de la economía ha puesto en entredicho los criterios tradicionales utilizados para determinar la potestad tributaria de los Estados, tales como la residencia fiscal, la fuente de la renta y el concepto de establecimiento permanente. Las grandes empresas tecnológicas pueden obtener beneficios económicos significativos en jurisdicciones donde no cuentan con oficinas, fábricas ni personal permanente, lo que dificulta la identificación del nexo fiscal necesario para someter

dichas rentas a imposición. Como consecuencia, se produce una desconexión entre el lugar donde se genera el valor económico y el lugar donde efectivamente se tributa, afectando la equidad y la eficiencia de los sistemas fiscales.

Esta nueva realidad económica ha evidenciado las limitaciones de las normas fiscales tradicionales y la dificultad de aplicarlas a modelos de negocio digitales altamente desmaterializados. La incapacidad de los marcos normativos vigentes para capturar adecuadamente las rentas generadas en la economía digital ha dado lugar a vacíos legales, asimetrías competitivas entre empresas digitales y tradicionales, así como a riesgos significativos de erosión de las bases imponibles y traslado de beneficios hacia jurisdicciones de baja o nula tributación. Estos fenómenos no solo afectan la recaudación fiscal de los Estados, sino que también debilitan la percepción de justicia tributaria y la legitimidad de los sistemas impositivos.

En este contexto, los Estados se han visto obligados a replantear sus políticas fiscales y a buscar mecanismos que les permitan adaptar sus sistemas tributarios a las nuevas formas de creación de valor propias de la economía digital. La discusión en torno a la tributación de los servicios digitales surge, por tanto, como una respuesta a la necesidad de preservar la soberanía fiscal, garantizar una distribución más equitativa de la carga tributaria y asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en un entorno económico cada vez más globalizado y digitalizado.

1.2 Limitaciones del sistema tributario tradicional frente a los modelos digitales

El derecho tributario clásico se ha sustentado históricamente en un conjunto de principios y categorías jurídicas diseñadas para regular una economía esencialmente material y territorializada. Entre estos principios destacan la territorialidad, la residencia fiscal y el establecimiento permanente, los cuales han funcionado como criterios fundamentales para la atribución de derechos impositivos entre los Estados. Dichos conceptos resultaban plenamente adecuados en un contexto económico en el que la actividad empresarial se

desarrollaba a partir de la presencia física en un territorio determinado, la utilización de bienes tangibles y la localización geográfica claramente identificable de los factores productivos, como el capital y la fuerza de trabajo.

Sin embargo, la irrupción y consolidación de los modelos de negocio digitales han puesto en evidencia las limitaciones estructurales de estos criterios tradicionales. Las empresas digitales basan su actividad económica en activos intangibles tales como software, algoritmos, marcas, patentes y bases de datos, así como en el uso de plataformas tecnológicas que permiten la interacción directa y continua con los usuarios. En este entorno, el valor económico ya no se genera exclusivamente en el lugar donde se ubican los activos físicos o el personal de la empresa, sino que surge de la explotación de redes digitales, del análisis masivo de datos y de la participación de los usuarios, quienes contribuyen de manera indirecta a la creación de valor mediante su información, atención y consumo.

En este contexto, una empresa puede explotar de manera intensiva un mercado determinado, ofrecer servicios digitales, recopilar y monetizar datos de los usuarios y obtener ingresos significativos sin necesidad de establecerse formalmente en el territorio donde se encuentran dichos usuarios. Esta ausencia de presencia física dificulta la aplicación del concepto tradicional de establecimiento permanente, que continúa siendo un requisito central para la imposición directa en muchos sistemas tributarios. Como resultado, los Estados ven limitada su capacidad para someter a gravamen las rentas generadas en su jurisdicción, aun cuando dichas rentas deriven, en gran medida, de actividades económicas desarrolladas en su mercado interno.

Esta situación ha generado importantes desafíos en la identificación de la base imponible y en la asignación de los derechos de imposición entre las distintas jurisdicciones. La falta de un nexo fiscal claro entre la actividad económica digital

y el territorio del Estado provoca vacíos normativos que pueden ser aprovechados por las empresas multinacionales para estructurar sus operaciones de manera fiscalmente eficiente, trasladando beneficios hacia jurisdicciones con menor carga impositiva. Este fenómeno contribuye a la erosión de las bases imponibles y al debilitamiento de la recaudación fiscal, afectando la capacidad de los Estados para financiar el gasto público y cumplir con sus funciones esenciales.

Desde la perspectiva de los principios tributarios, estas dinámicas generan tensiones significativas con los ideales de equidad y justicia fiscal. Las empresas digitales, al operar fuera de los parámetros tradicionales de tributación, pueden terminar contribuyendo en menor medida al sostenimiento de las finanzas públicas en comparación con las empresas tradicionales que desarrollan sus actividades bajo las reglas fiscales convencionales. Esta disparidad no solo afecta la equidad horizontal entre contribuyentes que realizan actividades económicas similares, sino que también compromete la neutralidad del sistema tributario, al otorgar ventajas competitivas a determinados modelos de negocio en detrimento de otros.

Asimismo, la falta de adecuación del sistema tributario tradicional a los modelos digitales puede generar distorsiones en la competencia de los mercados nacionales, favoreciendo a las empresas con mayor capacidad de planificación fiscal internacional y perjudicando a las pequeñas y medianas empresas que operan localmente. En este sentido, la necesidad de adaptar las normas tributarias a la realidad digital no solo responde a un objetivo recaudatorio, sino también a la búsqueda de un sistema fiscal más justo, equitativo y coherente con las transformaciones económicas contemporáneas.

En conclusión, las limitaciones del sistema tributario tradicional frente a los modelos digitales ponen de manifiesto la urgencia de una revisión profunda de

los principios y mecanismos de imposición vigentes. Esta revisión debe orientarse a la construcción de un marco normativo capaz de capturar adecuadamente las nuevas formas de creación de valor, garantizar una distribución más equitativa de la carga tributaria y preservar la legitimidad del sistema fiscal en un entorno económico cada vez más digitalizado y globalizado.

1.3 Respuestas internacionales a los desafíos de la tributación digital

Ante las limitaciones evidentes del marco tributario tradicional para gravar de manera adecuada las actividades propias de la economía digital, la comunidad internacional ha reconocido de forma progresiva la necesidad de adaptar las normas fiscales a una nueva realidad económica caracterizada por la desmaterialización de los bienes y servicios, la movilidad de los factores productivos y la creciente interconexión de los mercados. En este contexto, los esfuerzos de coordinación internacional han cobrado especial relevancia, en la medida en que los desafíos fiscales derivados de la digitalización trascienden las fronteras nacionales y requieren soluciones que eviten la erosión de las bases imponibles y la deslocalización artificial de beneficios.

En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha desempeñado un papel central en el análisis y la formulación de propuestas destinadas a enfrentar los retos fiscales de la economía digital. A través del Proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting), la OCDE ha abordado de manera sistemática los efectos de la digitalización sobre la tributación internacional, reconociendo que los modelos de negocio digitales plantean desafíos particulares en relación con la determinación del nexo fiscal, la asignación de beneficios y la caracterización de las rentas. De manera específica, la Acción 1 del Plan BEPS se ha centrado en identificar las principales problemáticas asociadas a la economía digital y en evaluar posibles opciones de política fiscal para abordarlas, tales como la introducción de nuevos criterios de

conexión, la redefinición del concepto de establecimiento permanente y la adopción de medidas específicas para gravar determinados servicios digitales.

A pesar de los avances conceptuales y técnicos logrados en el marco del Proyecto BEPS, la investigación evidencia que la falta de consenso entre los Estados sobre una solución definitiva ha dificultado la implementación de un marco multilateral plenamente armonizado. Las divergencias en los intereses económicos, los niveles de desarrollo y las prioridades fiscales de los distintos países han retrasado la adopción de acuerdos globales vinculantes, generando un escenario de incertidumbre normativa. Esta ausencia de una respuesta coordinada ha llevado a numerosos Estados a adoptar medidas unilaterales como mecanismo de respuesta inmediata frente a la pérdida de recaudación asociada a la economía digital.

Entre las medidas unilaterales más utilizadas se encuentran la creación de impuestos específicos sobre los servicios digitales, la implementación de regímenes de retención aplicables a pagos realizados a proveedores digitales no residentes y la ampliación del impuesto al valor agregado o impuestos equivalentes para gravar los servicios digitales prestados desde el exterior. Estas iniciativas reflejan los esfuerzos de los Estados por preservar su soberanía fiscal y proteger sus ingresos tributarios en un entorno económico cada vez más globalizado y digitalizado. No obstante, su diseño y aplicación varían significativamente entre jurisdicciones, lo que ha contribuido a una creciente fragmentación del marco normativo internacional.

Si bien estas respuestas unilaterales pueden resultar eficaces en el corto plazo para asegurar ingresos fiscales, también han generado importantes preocupaciones desde la perspectiva del derecho tributario internacional. Entre los principales riesgos identificados se encuentran la doble o múltiple imposición de las mismas rentas, la superposición de gravámenes en distintas jurisdicciones

y la falta de mecanismos efectivos para la resolución de controversias. Asimismo, la coexistencia de múltiples regímenes nacionales divergentes incrementa los costos de cumplimiento para las empresas y afecta la seguridad jurídica, lo que puede desincentivar la inversión y la innovación.

Adicionalmente, la adopción de impuestos sobre servicios digitales ha provocado tensiones y conflictos comerciales entre Estados, particularmente con aquellos países donde tienen su sede las principales empresas tecnológicas. En algunos casos, estas medidas han sido percibidas como discriminatorias o contrarias a los principios del comercio internacional, dando lugar a amenazas de represalias comerciales y a un clima de incertidumbre en las relaciones económicas internacionales. Estas circunstancias ponen de manifiesto la fragilidad de las soluciones unilaterales y refuerzan la necesidad de avanzar hacia un enfoque multilateral que permita una distribución más equitativa y estable de los derechos de imposición.

En conclusión, el análisis de las respuestas internacionales frente a la economía digital evidencia que, si bien los esfuerzos liderados por la OCDE y las medidas unilaterales adoptadas por los Estados representan avances importantes, aún persisten desafíos significativos para la construcción de un sistema tributario internacional coherente y sostenible. La superación de estos desafíos requiere un compromiso renovado con la cooperación internacional, el fortalecimiento de los mecanismos multilaterales y la adopción de soluciones consensuadas que garanticen tanto la equidad fiscal como la estabilidad del sistema tributario global.

1.4 El impuesto sobre los servicios digitales: fundamentos y controversias

El impuesto sobre los servicios digitales (Digital Services Tax, DST) ha surgido como una de las respuestas más visibles frente a la imposibilidad de aplicar de manera efectiva los impuestos tradicionales a las actividades digitales. Este tipo de gravamen se caracteriza, generalmente, por recaer sobre los ingresos brutos

derivados de determinados servicios digitales, como la publicidad en línea, la intermediación digital y la explotación de datos de usuarios.

Desde el punto de vista teórico, el DST se fundamenta en la idea de que el valor económico se genera, en parte, en la jurisdicción donde se encuentran los usuarios, lo que justificaría la atribución de potestad tributaria al Estado de mercado. Sin embargo, su diseño ha sido objeto de críticas, especialmente por gravar el volumen de negocios en lugar de la renta neta, lo que puede afectar la neutralidad fiscal y generar cargas desproporcionadas para determinadas empresas.

Asimismo, se cuestiona si los impuestos sobre servicios digitales constituyen una solución estructural al problema de la tributación de la economía digital o si, por el contrario, representan medidas transitorias adoptadas ante la ausencia de un acuerdo multilateral más sólido y coherente.

1.5 La tributación de los servicios digitales en la República Dominicana

En la República Dominicana, la expansión acelerada del consumo de servicios digitales y la creciente presencia de plataformas internacionales de comercio electrónico, servicios de streaming, publicidad digital y aplicaciones tecnológicas han puesto de manifiesto la necesidad de adaptar el sistema tributario a las nuevas dinámicas económicas propias de la economía digital. El incremento sostenido del acceso a internet, el uso masivo de dispositivos móviles y la digitalización de las actividades cotidianas han transformado los patrones de consumo de la población, generando una mayor demanda de servicios digitales prestados, en su mayoría, por proveedores no residentes que operan sin presencia física en el territorio nacional.

En respuesta a este fenómeno, el Estado dominicano ha impulsado diversas iniciativas orientadas a someter a tributación los servicios digitales prestados desde el exterior, principalmente a través de la aplicación del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Estas medidas buscan ampliar la base imponible del impuesto, reducir las asimetrías fiscales

entre proveedores locales y extranjeros, y asegurar una recaudación más equitativa en un contexto de creciente digitalización de la economía. La extensión del ITBIS a los servicios digitales constituye, en este sentido, un esfuerzo por adaptar un impuesto indirecto existente a las nuevas formas de prestación de servicios, sin recurrir inicialmente a la creación de un impuesto específico sobre los servicios digitales.

No obstante, la evolución normativa reciente en materia de tributación digital en la República Dominicana se ha caracterizado por una sucesión de cambios regulatorios, ajustes administrativos y debates públicos en torno a la viabilidad técnica, económica y jurídica de las medidas adoptadas. La implementación de mecanismos de retención, la definición de los servicios digitales sujetos al impuesto, la identificación de los responsables del pago y las obligaciones formales asociadas han sido objeto de interpretación y revisión constante por parte de la Administración Tributaria. Esta dinámica ha generado un entorno normativo complejo y, en ocasiones, poco previsible para los contribuyentes.

La falta de estabilidad normativa y de criterios claros y uniformes de aplicación ha dado lugar a un escenario de incertidumbre tanto para los proveedores de servicios digitales como para los usuarios y agentes de retención involucrados en la cadena de cumplimiento tributario. Desde la perspectiva de la Administración Tributaria, estas dificultades se traducen en retos operativos relacionados con la fiscalización, el control del cumplimiento y la cooperación internacional para la recaudación del impuesto. Desde el punto de vista de los contribuyentes, la incertidumbre normativa afecta la seguridad jurídica y dificulta la planificación fiscal, incrementando los costos de cumplimiento y el riesgo de contingencias tributarias.

Asimismo, el régimen adoptado plantea interrogantes relevantes en relación con su coherencia interna y su alineación con los principios constitucionales que

rigen el sistema tributario dominicano, tales como la legalidad, la igualdad, la capacidad contributiva y la equidad. La aplicación del ITBIS a servicios digitales prestados por proveedores no residentes exige un análisis cuidadoso de la base legal que sustenta estas medidas, así como de su compatibilidad con los compromisos internacionales asumidos por la República Dominicana en materia de comercio y tributación. En este sentido, resulta fundamental evaluar si las normas vigentes garantizan un trato equitativo entre los distintos actores económicos y evitan distorsiones en la competencia.

Este contexto normativo y económico hace necesario un análisis riguroso y sistemático que permita determinar si las medidas implementadas por el Estado dominicano responden a una estrategia fiscal integral y de largo plazo orientada a la adaptación estructural del sistema tributario a la economía digital, o si, por el contrario, constituyen respuestas coyunturales destinadas a atender necesidades recaudatorias inmediatas frente a un desafío de naturaleza estructural aún no resuelto. La respuesta a esta interrogante resulta clave para valorar la sostenibilidad del modelo adoptado y para formular propuestas que contribuyan al diseño de una política fiscal coherente, eficiente y alineada con las mejores prácticas internacionales.

1.6 La economía digital como nuevo paradigma económico

La economía digital se ha consolidado como uno de los fenómenos más influyentes y determinantes en la transformación de los mercados contemporáneos, configurándose como un nuevo paradigma económico que trasciende las fronteras tradicionales del comercio y la producción. Su expansión ha sido impulsada por el desarrollo acelerado de las tecnologías de la información y la comunicación, la masificación del acceso a internet a escala global, el uso intensivo y sistemático de los datos como insumo fundamental de la actividad económica, así como por la aparición de plataformas digitales capaces de operar de manera simultánea en múltiples jurisdicciones. Este

proceso de digitalización ha generado un entorno económico caracterizado por la interconexión permanente, la inmediatez de las transacciones y la capacidad de escalar modelos de negocio con una inversión relativamente reducida en infraestructura física.

Este nuevo paradigma económico no solo ha modificado de manera sustancial la forma en que se intercambian bienes y servicios, sino que también ha redefinido los mecanismos tradicionales de creación de valor. En la economía digital, el valor ya no se genera exclusivamente en las etapas finales de la producción o en el punto de venta, sino que se construye de manera continua a lo largo de la interacción entre empresas, plataformas y usuarios. La capacidad de recopilar, procesar y analizar grandes volúmenes de información permite a las empresas digitales diseñar productos y servicios altamente personalizados, optimizar sus estrategias comerciales y monetizar la atención y los datos de los usuarios de formas antes inexistentes.

A diferencia de la economía industrial clásica, en la cual el valor económico se generaba fundamentalmente a partir de activos tangibles, mano de obra localizada y cadenas de suministro físicas claramente delimitadas, la economía digital se caracteriza por la preeminencia de los activos intangibles, tales como el software, las marcas, los algoritmos y las bases de datos. La automatización de procesos, el uso de inteligencia artificial y la interacción constante con los usuarios a través de plataformas digitales se convierten en elementos centrales de la actividad económica. En este contexto, los datos personales y de consumo adquieren un valor estratégico, al constituir un recurso susceptible de ser explotado económicamente sin requerir una presencia física en el territorio donde se encuentran los consumidores.

La desmaterialización de los bienes y servicios digitales permite que las empresas operen a escala global desde una estructura organizativa altamente

centralizada, reduciendo costos y maximizando su alcance geográfico. Esta capacidad de operar sin fronteras físicas ha facilitado la concentración de poder económico en un reducido número de grandes empresas tecnológicas, que dominan mercados enteros mediante efectos de red y economías de escala. Al mismo tiempo, ha generado una creciente dependencia de los consumidores y de otras empresas respecto de las plataformas digitales, lo que plantea nuevos desafíos en términos de competencia, regulación y protección de los derechos de los usuarios.

Este cambio estructural plantea interrogantes relevantes para el diseño de las políticas públicas, en particular para los sistemas tributarios, que fueron concebidos para una realidad económica sustancialmente distinta. Los marcos fiscales tradicionales se basan en criterios como la territorialidad, la residencia y la presencia física, los cuales resultan cada vez menos eficaces para capturar las rentas generadas en un entorno digitalizado. La capacidad de las empresas digitales para generar ingresos significativos en mercados donde no se encuentran formalmente establecidas evidencia una desconexión creciente entre la actividad económica real y los criterios tradicionales de imposición, lo que debilita la capacidad recaudatoria de los Estados y afecta la equidad del sistema tributario.

Asimismo, la economía digital introduce nuevas formas de creación de valor que no son fácilmente cuantificables bajo los esquemas fiscales tradicionales. La participación de los usuarios, la generación de contenido, la provisión de datos y la interacción constante con las plataformas contribuyen de manera directa o indirecta al valor económico de las empresas digitales, sin que estos aportes se reflejen adecuadamente en la base imponible. Esta situación genera una brecha entre la capacidad económica real de las empresas y su contribución efectiva al financiamiento del gasto público, lo que refuerza la percepción de injusticia fiscal y pone en cuestión la legitimidad de los sistemas tributarios vigentes.

En este contexto, la economía digital no solo desafía los instrumentos tradicionales de imposición, sino que también obliga a repensar los principios fundamentales sobre los que se sustentan las políticas fiscales. La necesidad de adaptar los sistemas tributarios a esta nueva realidad se convierte en un imperativo para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, preservar la equidad entre contribuyentes y asegurar una competencia justa entre los distintos modelos de negocio. De este modo, el análisis de la economía digital y de sus implicaciones fiscales constituye un elemento central para comprender los desafíos actuales del derecho tributario y para diseñar respuestas normativas coherentes con las transformaciones económicas contemporáneas.

1.8 Evolución histórica de los principios de la tributación internacional

El sistema tributario internacional se ha construido históricamente sobre una serie de principios que buscan distribuir de manera equitativa la potestad tributaria entre los Estados. Entre estos destacan el principio de residencia, el principio de fuente u origen de la riqueza y el concepto de establecimiento permanente. Estas nociones surgieron en un contexto económico en el que las actividades empresariales estaban estrechamente vinculadas a un territorio específico.

Desde la década de 1920, los convenios para evitar la doble imposición adoptaron como eje central el criterio de establecimiento permanente, entendido como la existencia de un lugar fijo de negocios o de un agente dependiente que permita atribuir rentas empresariales a una jurisdicción determinada. Este enfoque respondía a una lógica económica basada en la localización física de los factores productivos y en la relativa inmovilidad del capital y del trabajo.

Sin embargo, la digitalización ha erosionado progresivamente la eficacia de estos principios. Las empresas altamente digitalizadas pueden prestar servicios, captar usuarios y obtener beneficios en un país sin necesidad de contar con oficinas, empleados o infraestructura local. Como resultado, los Estados de mercado ven

limitada su capacidad de gravar estas rentas, lo que genera desequilibrios en la asignación de los derechos impositivos y cuestiona la legitimidad del sistema tributario internacional vigente.

1.9 La erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS)

Uno de los principales efectos derivados de la economía digital ha sido la intensificación de los fenómenos de erosión de la base imponible y traslado de beneficios, conocidos internacionalmente como BEPS (Base Erosion and Profit Shifting). A través de estructuras societarias complejas, planificación fiscal agresiva y el aprovechamiento de lagunas normativas, muchas empresas multinacionales han logrado trasladar beneficios hacia jurisdicciones de baja o nula tributación.

En el caso de la economía digital, estas prácticas se ven facilitadas por la naturaleza intangible de los activos utilizados y por la dificultad de identificar con precisión el lugar donde se genera el valor económico. La utilización de licencias de propiedad intelectual, pagos por regalías, precios de transferencia y acuerdos previos con administraciones tributarias ha permitido minimizar la carga fiscal en los países donde se encuentran los usuarios y consumidores.

Esta situación ha generado una percepción de injusticia fiscal y ha motivado una respuesta coordinada a nivel internacional, liderada por la OCDE y el G20, con el objetivo de reforzar la integridad de los sistemas tributarios y garantizar que las empresas tributen donde realmente se crea el valor.

1.10 El Proyecto BEPS y la Acción 1 sobre la economía digital

El Proyecto BEPS, impulsado por la OCDE, constituye uno de los esfuerzos más relevantes para abordar los desafíos fiscales derivados de la globalización y la digitalización de la economía. En particular, la Acción 1 se centra en analizar los retos específicos que plantea la economía digital para la tributación internacional y en proponer posibles soluciones.

Entre las principales conclusiones de la Acción 1 se destaca la dificultad de delimitar la economía digital como un sector separado, dado que la digitalización permea progresivamente todas las actividades económicas. No obstante, se

identifican ciertos modelos de negocio altamente digitalizados que exacerban los problemas de desconexión entre presencia económica y presencia imponible.

Aunque el paquete BEPS ha introducido mejoras significativas —como el fortalecimiento de las normas sobre establecimiento permanente, precios de transferencia y prácticas fiscales nocivas—, la OCDE ha reconocido que estas medidas no resultan suficientes para resolver de manera integral los desafíos específicos de la economía digital, lo que ha dado lugar a la exploración de soluciones alternativas.

1.11 Respuestas unilaterales de los Estados frente a la falta de consenso internacional

Ante la ausencia de un acuerdo multilateral definitivo, numerosos países han optado por implementar medidas unilaterales para proteger su base tributaria. Estas respuestas incluyen la ampliación del concepto de establecimiento permanente, la introducción de regímenes de retención sobre pagos digitales, la extensión del IVA o ITBIS a servicios digitales prestados por no residentes y la creación de impuestos específicos sobre servicios digitales.

Si bien estas iniciativas reflejan la legítima preocupación de los Estados por preservar su soberanía fiscal, también han generado un escenario fragmentado y heterogéneo, caracterizado por normas divergentes, distintos umbrales de aplicación y estructuras impositivas disímiles. Esta falta de armonización incrementa el riesgo de doble imposición, eleva los costos de cumplimiento y puede afectar negativamente el comercio internacional y la inversión extranjera.

1.12 El impuesto sobre los servicios digitales: naturaleza y objetivos

El impuesto sobre los servicios digitales (ISD) se concibe como un tributo de carácter compensatorio, destinado a gravar determinadas actividades digitales que, bajo las reglas tradicionales, escapan al impuesto sobre la renta. Generalmente, este impuesto recae sobre los ingresos brutos derivados de servicios como la publicidad en línea, la intermediación digital y la comercialización de datos de usuarios.

Su objetivo principal es restablecer una cierta equidad fiscal entre las empresas digitales y las empresas tradicionales, permitiendo a los Estados de mercado recaudar impuestos en función de la localización de los usuarios. No obstante, al gravar el volumen de negocios y no los beneficios, el ISD plantea importantes desafíos desde el punto de vista de la neutralidad y la proporcionalidad tributaria.

1.13 Problemas estructurales y de diseño del ISD

Desde una perspectiva técnica, el ISD presenta diversos problemas estructurales. En primer lugar, su aplicación exclusiva a determinadas actividades digitales puede generar distorsiones competitivas y vulnerar el principio de neutralidad fiscal. En segundo lugar, la posibilidad de que la carga tributaria sea trasladada a consumidores, proveedores o trabajadores plantea dudas sobre su efectividad real como instrumento redistributivo.

Asimismo, el carácter indirecto que muchos Estados atribuyen al ISD lo sitúa fuera del ámbito de los convenios para evitar la doble imposición, lo que puede dar lugar a escenarios de doble tributación internacional sin mecanismos claros de alivio fiscal.

1.14 La experiencia comparada: Unión Europea y otros países

La Unión Europea ha desempeñado un papel central en el debate sobre la tributación de la economía digital. Aunque la propuesta de un ISD a escala comunitaria no logró el consenso necesario, varios Estados miembros —como España, Francia e Italia— han adoptado sus propios impuestos sobre servicios digitales, inspirados parcialmente en la iniciativa europea.

Fuera de Europa, países como India, Australia y Canadá han implementado mecanismos alternativos, como impuestos de igualación o regímenes específicos de retención. El análisis comparado de estas experiencias resulta fundamental para evaluar la efectividad, los costos administrativos y los riesgos asociados a este tipo de tributos.

1.15 La tributación de los servicios digitales en la República Dominicana

En la República Dominicana, el crecimiento sostenido del consumo de servicios digitales y la creciente dependencia de plataformas extranjeras han puesto en

evidencia la necesidad de actualizar el marco tributario. Las autoridades fiscales han optado por gravar los servicios digitales principalmente a través del ITBIS, incorporando a proveedores no residentes como sujetos pasivos del impuesto.

No obstante, esta estrategia ha generado debates en torno a su viabilidad jurídica, su impacto económico y su coherencia con los principios del sistema tributario dominicano. La ausencia de un impuesto específico sobre servicios digitales y la utilización de figuras tributarias preexistentes plantean interrogantes sobre si estas medidas constituyen una solución estructural o un parche normativo.

1.16 Alcance del Capítulo I

Este primer capítulo establece las bases conceptuales, históricas y normativas necesarias para comprender los desafíos de la tributación de la economía digital. Los capítulos siguientes profundizarán en el marco teórico, metodológico y analítico, así como en el estudio comparado y las conclusiones del trabajo.

CAPITULO II

2.1 Concepto y características de la economía digital

La economía digital puede definirse como el conjunto de actividades económicas que se desarrollan a través de tecnologías digitales, plataformas en línea y redes de información, en las cuales el uso de datos, software e infraestructuras tecnológicas desempeña un papel central en la creación de valor. A diferencia de los modelos económicos tradicionales, la economía digital no depende necesariamente de la presencia física de los agentes económicos en un territorio determinado.

Entre sus principales características se encuentran la desmaterialización de los procesos productivos, la escalabilidad de los modelos de negocio, la utilización intensiva de activos intangibles y la interacción constante con los usuarios. Estas particularidades permiten a las empresas digitales operar simultáneamente en múltiples mercados con costos marginales reducidos, lo que plantea desafíos significativos para los sistemas tributarios basados en criterios territoriales.

2.2 Modelos de negocio digitales y creación de valor

Los modelos de negocio digitales abarcan una amplia gama de actividades, tales como plataformas de intermediación, servicios de streaming, publicidad en línea, comercio electrónico, redes sociales y economías colaborativas. En estos modelos, la creación de valor no se limita a la prestación directa de un servicio, sino que se apoya en la participación de los usuarios, la recopilación y explotación de datos y los efectos de red.

La dificultad para identificar con precisión el lugar donde se genera el valor económico constituye uno de los principales problemas para la tributación. Mientras que los ingresos pueden percibirse en una jurisdicción distinta a aquella donde se encuentran los usuarios, los marcos fiscales tradicionales continúan privilegiando la localización física como criterio de imposición.

2.3 Principios tributarios aplicables a la economía digital

La tributación de la economía digital debe analizarse a la luz de los principios generales del derecho tributario, entre los que destacan la legalidad, la equidad, la capacidad contributiva, la neutralidad y la seguridad jurídica. Estos principios actúan como límites al poder tributario del Estado y orientan el diseño de las normas fiscales.

En el contexto digital, el principio de capacidad contributiva adquiere especial relevancia, ya que las empresas digitales pueden generar ingresos sustanciales sin una presencia física significativa. Asimismo, el principio de neutralidad fiscal se ve tensionado cuando se crean impuestos específicos que gravan únicamente determinadas actividades digitales, generando posibles distorsiones competitivas.

2.4 El concepto de establecimiento permanente y su crisis

El establecimiento permanente ha sido históricamente el eje central para determinar la potestad tributaria sobre las rentas empresariales. No obstante, en la economía digital, este concepto resulta cada vez más insuficiente para capturar la realidad económica de las operaciones transfronterizas.

La ausencia de infraestructura física, empleados o agentes dependientes en el país de mercado permite a muchas empresas digitales operar fuera del alcance del impuesto sobre la renta. Esta situación ha impulsado el debate académico y

político sobre la necesidad de introducir nuevas formas de vinculación, como la presencia digital significativa o el establecimiento permanente virtual.

2.5 La tributación indirecta de los servicios digitales

Ante las dificultades para gravar la renta empresarial digital, muchos Estados han optado por reforzar la tributación indirecta, particularmente a través del impuesto al valor agregado o impuestos equivalentes. En este esquema, el principio de destino cobra especial importancia, al permitir que los servicios digitales sean gravados en el país donde se encuentra el consumidor final.

La tributación indirecta de los servicios digitales presenta ventajas en términos de recaudación y simplicidad administrativa, pero también plantea desafíos relacionados con el cumplimiento por parte de proveedores no residentes, la identificación del lugar de consumo y la protección de los derechos de los contribuyentes.

2.6 El impuesto sobre los servicios digitales como figura compensatoria

El impuesto sobre los servicios digitales surge como una respuesta transitoria ante la falta de consenso internacional para reformar el impuesto sobre sociedades. Su naturaleza compensatoria busca gravar actividades digitales que generan valor en un país sin quedar sujetas a imposición directa.

Desde una perspectiva teórica, el ISD se sitúa en una zona híbrida entre los impuestos directos e indirectos, lo que genera debates sobre su calificación jurídica, su compatibilidad con los convenios de doble imposición y su impacto sobre la neutralidad fiscal.

2.7 Aportes doctrinales y posiciones académicas

La doctrina especializada se encuentra dividida respecto a la conveniencia del ISD. Mientras algunos autores lo consideran una herramienta necesaria para proteger la base imponible de los Estados de mercado, otros advierten que se trata de una solución parcial que puede generar distorsiones económicas y conflictos internacionales.

Este debate doctrinal resulta fundamental para evaluar si los impuestos sobre servicios digitales deben concebirse como una solución estructural o como un mecanismo transitorio en espera de una reforma integral del sistema tributario internacional.

ANÁLISIS COMPARADO DE LA TRIBUTACIÓN DIGITAL EN AMÉRICA LATINA

2.8 La tributación indirecta de los servicios digitales en América Latina

En América Latina, la tributación indirecta ha sido el principal mecanismo utilizado por los Estados para incorporar la economía digital dentro de sus sistemas fiscales. Ante la dificultad de gravar directamente la renta de las grandes plataformas tecnológicas, los países de la región han optado por ampliar el alcance del impuesto al valor agregado (IVA) u otros impuestos al consumo, adaptándolos a los servicios digitales prestados por proveedores residentes y no residentes.

Esta estrategia responde a la aplicación del principio de destino, según el cual el impuesto debe recaudarse en el país donde se produce el consumo final del servicio. Para ello, los Estados han desarrollado diversos criterios técnicos que permiten identificar el lugar de consumo, tales como la dirección IP del usuario, el código del país de la tarjeta SIM, la ubicación de la cuenta bancaria utilizada para el pago o el domicilio registrado del cliente.

2.9 Experiencias subnacionales: el caso de Brasil y Colombia

Brasil representa un ejemplo paradigmático de las tensiones entre distintos niveles de gobierno en la tributación digital. A nivel estadual, el Impuesto sobre la

Circulación de Mercaderías y Servicios (ICMS) fue extendido a los bienes digitales estandarizados, como software, aplicaciones y juegos electrónicos, estableciendo una tasa efectiva máxima del 5%. No obstante, esta ampliación generó conflictos de competencia tributaria, lo que llevó a la Corte Suprema brasileña a determinar que las licencias de software debían gravarse exclusivamente mediante el Impuesto sobre Servicios (ISS), de competencia municipal.

Este fallo evidencia las dificultades jurídicas que surgen cuando se intenta adaptar impuestos tradicionales a realidades digitales sin una coordinación normativa clara. Situaciones similares se observan en Colombia, donde, además del IVA aplicado a los servicios digitales, algunas ciudades, como Medellín, han incorporado el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) a las actividades realizadas a través de tecnologías de la información y la comunicación, utilizando mecanismos de retención en medios de pago.

2.10 El IVA digital como instrumento dominante en la región

Países como Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay han incorporado explícitamente los servicios digitales dentro del ámbito de aplicación del IVA. Aunque los diseños normativos varían, existen elementos comunes, como la obligación de registro de los proveedores no residentes, la utilización de intermediarios financieros como agentes de retención y la aplicación de criterios múltiples para determinar el lugar de consumo.

En Chile, por ejemplo, el IVA grava desde 2020 los servicios de intermediación de plataformas, el suministro de contenidos digitales y la publicidad en línea, utilizando indicadores tecnológicos y financieros para determinar la localización del usuario. De manera similar, Colombia aplica el IVA a casi todos los servicios digitales, con la posibilidad de que el proveedor elija entre registrarse directamente o someterse a un régimen de retención en medios de pago.

Estas medidas han permitido aumentar la recaudación fiscal, pero también han generado desafíos en materia de cumplimiento, fiscalización y cooperación

internacional, especialmente cuando los proveedores carecen de presencia física en el país.

2.11 Alcance y límites de la tributación indirecta

Si bien la tributación indirecta ha demostrado ser una herramienta eficaz en términos recaudatorios, su alcance es limitado para resolver los problemas estructurales de la tributación de la economía digital. El IVA grava el consumo, pero no necesariamente captura la capacidad contributiva real de las grandes plataformas, que pueden obtener beneficios extraordinarios sin una imposición directa proporcional.

Además, la proliferación de regímenes nacionales y subnacionales genera un entorno normativo fragmentado, que aumenta los costos de cumplimiento y puede desincentivar la inversión. Estas limitaciones han impulsado a varios países a explorar mecanismos de imposición directa aplicables a la economía digital.

LOS IMPUESTOS DIRECTOS A LA ECONOMÍA DIGITAL EN AMÉRICA LATINA

2.12 La imposición directa como respuesta complementaria

La aplicación de impuestos directos en la economía digital ha avanzado de manera más cautelosa en América Latina, debido a su complejidad técnica y a los riesgos de doble imposición. Sin embargo, algunos países han comenzado a implementar esquemas innovadores que buscan gravar la renta generada por las plataformas digitales, especialmente cuando estas operan sin presencia física en el territorio.

Estas iniciativas reflejan un cambio gradual en el enfoque tributario, que reconoce que la creación de valor en la economía digital no depende exclusivamente de activos tangibles ni de establecimientos permanentes tradicionales.

2.13 El criterio de Presencia Económica Significativa

Colombia constituye uno de los casos más avanzados en la región en materia de imposición directa digital, al introducir el criterio de Presencia Económica Significativa (PES). Este mecanismo permite someter a tributación a empresas extranjeras que generan ingresos relevantes o mantienen una base sustancial de usuarios en el país, aun sin presencia física.

La adopción de umbrales objetivos, como el nivel de ingresos anuales o la cantidad de usuarios locales, aporta mayor certeza jurídica y facilita la administración tributaria. No obstante, la coexistencia de distintos regímenes, retención del impuesto sobre la renta o pago de un impuesto sobre ingresos brutos evidencia que se trata aún de una solución transitoria, sujeta a ajustes futuros.

2.14 Otros modelos de imposición directa en la región

En Costa Rica, la tributación directa de la economía digital se ha concentrado en actividades específicas, como el alquiler turístico a través de plataformas digitales, tratándolas como rentas de capital inmobiliario. Ecuador, por su parte, ha optado por un impuesto único sobre los operadores de pronósticos deportivos, reflejando una estrategia sectorial.

México ha desarrollado un sistema de retenciones del impuesto sobre la renta aplicable a personas físicas que operan a través de plataformas digitales, delegando en estas últimas un rol clave en la recaudación. Paraguay, Perú y Uruguay aplican impuestos a la renta de no residentes, utilizando criterios de fuente basados en el lugar de consumo o utilización económica del servicio.

2.15 Evaluación crítica de los impuestos directos digitales

A pesar de los avances, los impuestos directos aplicados a la economía digital en América Latina presentan limitaciones significativas. En muchos casos, su alcance es restringido, se concentran en operaciones B2B o dependen de regímenes de retención que no siempre resultan eficaces.

Estas experiencias confirman que los impuestos sobre servicios digitales y los mecanismos de imposición directa funcionan, en gran medida, como soluciones

parciales, en espera de una reforma integral del sistema tributario internacional que permita una asignación más equitativa de las potestades fiscales.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

El desarrollo doctrinal de la economía digital pone de manifiesto una transformación profunda de los esquemas económicos y jurídicos tradicionales, impulsada por la globalización tecnológica y el avance acelerado de las tecnologías de la información y la comunicación. Este fenómeno ha permitido que las empresas, especialmente las de carácter digital, operen y generen valor en múltiples jurisdicciones sin necesidad de una presencia física significativa, lo que ha desdibujado los límites territoriales sobre los que históricamente se ha sustentado la potestad tributaria de los Estados. Como consecuencia, los principios clásicos del derecho tributario, tales como la territorialidad, la residencia y el establecimiento permanente, han mostrado ser insuficientes para dar respuesta a las nuevas realidades económicas.

Desde una perspectiva conceptual, la economía digital se caracteriza por la desmaterialización de los bienes y servicios, el uso intensivo de datos, la intermediación a través de plataformas digitales y la capacidad de escalar modelos de negocio a nivel global con costos marginales reducidos. Estas características han generado importantes desafíos en materia de identificación de la base imponible, determinación del lugar de creación de valor y asignación de derechos de imposición entre los Estados. En este contexto, la doctrina especializada ha advertido la necesidad de replantear los fundamentos teóricos de la tributación internacional para adaptarlos a un entorno económico cada vez más digitalizado.

En el ámbito normativo, los organismos internacionales, en particular la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), han desempeñado un papel central en el análisis y la formulación de propuestas para enfrentar los desafíos fiscales derivados de la economía digital. A través del Proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting), especialmente en su Acción 1, se ha reconocido que la digitalización de la economía no constituye un sector aislado, sino un fenómeno transversal que afecta a todos los sectores productivos. No obstante, ante la dificultad de alcanzar consensos multilaterales inmediatos, numerosos Estados han optado por implementar medidas unilaterales, entre las que destacan los impuestos sobre servicios digitales (ISD).

Desde un enfoque comparado, la experiencia internacional evidencia una diversidad de modelos de imposición sobre los servicios digitales, particularmente en Europa y América Latina. Países como Francia, España, Italia y el Reino Unido han adoptado impuestos específicos dirigidos a gravar determinados servicios digitales prestados por grandes empresas multinacionales, mientras que en América Latina se ha optado mayoritariamente por la extensión del impuesto al valor agregado (IVA) o impuestos equivalentes a los servicios digitales prestados desde el exterior. Estas experiencias permiten identificar tanto los beneficios recaudatorios a corto plazo como las dificultades prácticas y jurídicas asociadas a la aplicación de este tipo de tributos.

El análisis crítico de estas medidas revela que, si bien los impuestos sobre servicios digitales pueden contribuir a mitigar la erosión de la base imponible y a mejorar la equidad fiscal, también presentan importantes limitaciones. Entre ellas se destacan los riesgos de doble imposición, la posible incompatibilidad con los convenios para evitar la doble imposición, los conflictos comerciales internacionales y la falta de neutralidad fiscal. Asimismo, se cuestiona su sostenibilidad a largo plazo, en la medida en que se conciben, en muchos casos, como soluciones transitorias frente a la ausencia de un consenso global definitivo.

En consecuencia, el estudio doctrinal, normativo y comparado de la economía digital permite evaluar de manera integral la aplicabilidad del impuesto sobre servicios digitales como herramienta de política fiscal. Este enfoque evidencia que, aunque dichas medidas pueden resultar útiles en el corto plazo, su eficacia y legitimidad dependen de su adecuada articulación con los principios fundamentales del derecho tributario y de su alineación con las soluciones multilaterales en curso. Para países como la República Dominicana, este análisis resulta especialmente relevante, ya que proporciona insumos teóricos y prácticos para diseñar políticas fiscales que respondan a los desafíos de la digitalización sin comprometer la seguridad jurídica ni la competitividad económica

3.1 Justificación del análisis comparado regional

El análisis comparado de la tributación digital en América Latina constituye un elemento metodológico central de esta investigación, ya que permite identificar patrones comunes, divergencias normativas y resultados prácticos de las distintas estrategias adoptadas por los países de la región.

La comparación regional resulta especialmente relevante para la República Dominicana, debido a similitudes estructurales en los sistemas tributarios, niveles de desarrollo institucional y dependencia del consumo como fuente de recaudación fiscal.

3.2 Criterios de selección de los países analizados

Los países incluidos en el análisis fueron seleccionados en función de tres criterios principales: la existencia de normativa específica sobre servicios digitales, la diversidad

de enfoques en materia de tributación indirecta y directa, y la disponibilidad de información oficial sobre su implementación.

Este enfoque permite construir un marco de referencia amplio, que abarca tanto experiencias consolidadas como modelos emergentes.

3.3 Utilidad del estudio para el caso dominicano

El examen detallado de las experiencias latinoamericanas proporciona insumos valiosos para evaluar la viabilidad de los impuestos sobre servicios digitales en la República Dominicana. En particular, permite identificar riesgos asociados a la fragmentación normativa, la doble imposición y la sobrecarga administrativa, así como oportunidades para fortalecer la recaudación sin afectar la competitividad del país.

3.4 Vinculación con la pregunta central de investigación

El desarrollo de estos capítulos refuerza la pregunta central del estudio: si los impuestos sobre servicios digitales constituyen una solución efectiva o un parche temporal. El análisis comparado evidencia que, si bien estas medidas han permitido avances importantes, su carácter transitorio y sus limitaciones estructurales justifican un enfoque prudente y coordinado.

AMPLIACIÓN DEL MARCO METODOLÓGICO

3.5 Tipo y nivel de investigación

La presente investigación se enmarca en un estudio de tipo **descriptivo, analítico y explicativo**, orientado a examinar de manera sistemática la tributación de la economía digital y, en particular, la implementación de los impuestos sobre servicios digitales, con el propósito de determinar si estos constituyen una solución estructural o una respuesta transitoria frente a los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía. El nivel descriptivo permite caracterizar el marco normativo y conceptual de la tributación digital; el nivel analítico posibilita descomponer los elementos jurídicos y económicos que integran dicho fenómeno; y el nivel explicativo facilita la interpretación de las causas, efectos e implicaciones de la adopción de estas medidas tributarias en la República Dominicana.

3.6 Enfoque metodológico de la investigación

El estudio adopta un **enfoque mixto**, integrando métodos cualitativos y cuantitativos, lo que permite abordar el objeto de investigación desde una perspectiva integral. El

enfoque cualitativo se centra en el análisis jurídico-doctrinal de normas, principios tributarios, criterios interpretativos y posiciones doctrinales relacionadas con la tributación de la economía digital. Por su parte, el enfoque cuantitativo se orienta al examen de datos estadísticos y fiscales vinculados a la recaudación, impacto económico y eficiencia de los impuestos aplicables a los servicios digitales. La combinación de ambos enfoques fortalece la validez del estudio, al permitir contrastar el análisis normativo con evidencia empírica.

3.7 Diseño de la investigación

La investigación presenta un **diseño no experimental**, dado que no se manipulan variables, sino que se analizan fenómenos ya existentes dentro del sistema tributario dominicano y en el contexto internacional. Asimismo, el diseño es de carácter **evolutivo-normativo**, en la medida en que examina la evolución de las respuestas jurídicas y fiscales frente a la economía digital durante el período comprendido entre los años 2020 y 2025. Este enfoque permite identificar cambios normativos, tendencias regulatorias y ajustes en la política tributaria relacionados con los servicios digitales.

3.8 Métodos de investigación utilizados

Para el desarrollo del estudio se emplean diversos métodos propios de la investigación jurídica y tributaria. Entre ellos se destacan el **método analítico**, que permite descomponer las normas y principios aplicables a la tributación digital; el **método deductivo**, mediante el cual se parte de principios generales del derecho tributario para analizar su aplicación a los servicios digitales; y el **método inductivo**, que posibilita extraer conclusiones a partir del estudio de casos y experiencias comparadas. De manera complementaria, se utiliza el **método comparativo**, con el fin de contrastar la experiencia dominicana con la de otros países.

3.9 Técnicas de recolección de información

La recolección de información se realiza principalmente a través de la **revisión documental**, consistente en el análisis de fuentes normativas, doctrinales y técnicas relacionadas con la tributación de la economía digital. Asimismo, se examinan informes estadísticos y fiscales emitidos por organismos oficiales, lo que permite obtener datos cuantitativos relevantes para evaluar el impacto económico y recaudatorio de los impuestos sobre servicios digitales. Esta técnica resulta adecuada para un estudio de carácter jurídico-tributario, en el que la normativa y la doctrina constituyen las principales fuentes de información.

3.10 Fuentes de información

Las fuentes utilizadas en la investigación se clasifican en **primarias y secundarias**. Entre las fuentes primarias se incluyen leyes, reglamentos, decretos, resoluciones administrativas y proyectos normativos relacionados con la tributación digital en la República Dominicana, así como documentos oficiales emitidos por organismos internacionales. Las fuentes secundarias comprenden libros, artículos académicos,

estudios especializados, informes técnicos y publicaciones doctrinales que abordan la economía digital y la fiscalidad internacional.

3.11 Justificación del enfoque comparativo

El enfoque comparativo se justifica por la necesidad de situar la experiencia dominicana dentro de un contexto internacional más amplio. A través de la comparación con países que han implementado impuestos sobre servicios digitales o han extendido el impuesto al valor agregado a las prestaciones digitales, se identifican similitudes, diferencias y resultados prácticos que permiten evaluar la eficacia y sostenibilidad de estas medidas. Este enfoque contribuye a enriquecer el análisis y a formular conclusiones más fundamentadas.

3.12 Criterios de selección de los países analizados

La selección de los países objeto de comparación se realiza atendiendo a criterios como la adopción de impuestos específicos sobre servicios digitales, la aplicación del IVA o impuestos equivalentes a servicios digitales prestados por no residentes, la disponibilidad de información oficial y la relevancia de dichas experiencias para economías en desarrollo. Bajo estos criterios se analizan, entre otros, los casos de España, Francia, México y Chile.

3.13 Limitaciones de la investigación

Entre las principales limitaciones del estudio se encuentra la disponibilidad de información estadística desagregada sobre la recaudación específica derivada de los servicios digitales en la República Dominicana, así como la ausencia de un impuesto formalmente denominado como impuesto sobre servicios digitales. No obstante, estas limitaciones no afectan la validez del análisis, ya que el estudio se apoya en fuentes oficiales, doctrina especializada y experiencias comparadas que permiten cumplir con los objetivos planteados.

3.14 Vinculación del marco metodológico con la pregunta de investigación

El marco metodológico diseñado permite responder de manera coherente y fundamentada a la pregunta central de investigación, al integrar el análisis jurídico, económico y comparado de la tributación de la economía digital. La aplicación de los métodos y enfoques descritos posibilita evaluar si los impuestos sobre servicios digitales constituyen una solución efectiva y sostenible o si responden a una lógica transitoria dentro del sistema tributario dominicano.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE LA TRIBUTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

4.1 Contexto económico y digital de la República Dominicana

La República Dominicana ha experimentado en los últimos años un crecimiento sostenido en el uso de tecnologías digitales, impulsado por la expansión del acceso a internet, el aumento del comercio electrónico y la adopción masiva de plataformas digitales para el consumo de bienes y servicios. Este proceso se aceleró de manera significativa a partir de la pandemia de COVID-19, período en el cual los servicios digitales pasaron a ocupar un rol central en la vida económica y social del país.

Plataformas de streaming, servicios de almacenamiento en la nube, publicidad digital, intermediación electrónica y aplicaciones de transporte y entrega han consolidado su presencia en el mercado dominicano, generando flujos económicos relevantes que, durante años, escaparon parcial o totalmente del control tributario nacional. Esta realidad evidenció la necesidad de adaptar el sistema fiscal dominicano a las nuevas dinámicas económicas, con el objetivo de preservar la base imponible y garantizar condiciones de competencia equitativas.

4.2 Marco normativo tributario dominicano aplicable a los servicios digitales

El sistema tributario dominicano se ha estructurado históricamente sobre la base de impuestos tradicionales, como el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), diseñados para una economía basada en transacciones físicas y localizadas territorialmente.

En este contexto, la incorporación de los servicios digitales ha requerido interpretaciones extensivas y, en algunos casos, reformas normativas específicas. La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha desempeñado un rol clave en este proceso, emitiendo disposiciones administrativas orientadas a gravar los servicios digitales prestados por proveedores no residentes mediante la aplicación del ITBIS, bajo el principio de destino.

Sin embargo, la ausencia de una ley integral sobre tributación digital ha generado un marco normativo fragmentado, caracterizado por ajustes administrativos y cambios frecuentes, lo que plantea desafíos en términos de seguridad jurídica y previsibilidad para los contribuyentes.

4.3 El ITBIS sobre los servicios digitales prestados por proveedores no residentes

La extensión del ITBIS a los servicios digitales constituye la principal herramienta utilizada por el Estado dominicano para gravar la economía digital. Este impuesto se aplica a servicios tales como el suministro de contenido audiovisual, software,

publicidad digital, intermediación en plataformas electrónicas y otros servicios prestados a través de internet.

El diseño del régimen contempla la obligación de los proveedores no residentes de registrarse ante la DGII y cobrar el impuesto directamente a los consumidores dominicanos. En los casos en que dicho registro no se produce, se recurre a mecanismos de retención a través de intermediarios financieros, principalmente entidades emisoras de tarjetas de crédito y débito.

Si bien este modelo ha permitido ampliar la base imponible, su implementación enfrenta dificultades prácticas relacionadas con el control efectivo de los proveedores extranjeros, la identificación del lugar de consumo y la fiscalización de las operaciones transfronterizas.

4.4 Impacto recaudatorio y administrativo del ITBIS digital

Desde el punto de vista recaudatorio, la tributación de los servicios digitales ha generado ingresos adicionales para el fisco dominicano, aunque su magnitud relativa aún es limitada en comparación con otras fuentes tradicionales de recaudación. Este resultado plantea interrogantes sobre la sostenibilidad del modelo y su capacidad para adaptarse al crecimiento continuo de la economía digital.

En términos administrativos, la gestión del ITBIS digital implica costos significativos tanto para la Administración Tributaria como para los contribuyentes. La necesidad de desarrollar sistemas tecnológicos, capacitar personal y coordinar con intermediarios financieros representa un desafío permanente, especialmente en un entorno caracterizado por la rápida evolución de los modelos de negocio digitales.

4.5 Análisis crítico: ¿solución estructural o medida transitoria?

A partir del análisis del caso dominicano, se observa que la tributación de los servicios digitales mediante el ITBIS responde más a una lógica de adaptación inmediata que a una reforma estructural del sistema tributario. Si bien permite gravar el consumo digital, no aborda de manera integral la imposición directa sobre las rentas generadas por las grandes plataformas tecnológicas.

Esta situación refuerza la idea de que los impuestos sobre servicios digitales, tal como se aplican actualmente, funcionan como un **parche temporal**, en espera de soluciones multilaterales que permitan redefinir los criterios de atribución de potestad tributaria en la economía digital.

CAPITULO V

IMPLICACIONES PARA REPUBLICA DOMINICANA

5.1 Principales hallazgos de la investigación

La investigación permitió constatar que la economía digital ha transformado profundamente los modelos tradicionales de generación de valor, lo que plantea desafíos significativos para los sistemas tributarios basados en la presencia física del contribuyente. En el caso de la República Dominicana, se evidenció que el marco normativo vigente presenta limitaciones para gravar de manera efectiva las operaciones digitales realizadas por empresas extranjeras sin establecimiento permanente en el país.

Asimismo, se identificó que el crecimiento sostenido del comercio electrónico, los servicios digitales transfronterizos y el uso intensivo de plataformas tecnológicas han ampliado la base imponible potencial, sin que esta se traduzca plenamente en una recaudación fiscal proporcional. Esta situación genera distorsiones en la competencia, ya que los proveedores digitales no residentes pueden operar con ventajas fiscales frente a empresas locales que sí están sujetas al cumplimiento tributario pleno.

Finalmente, el análisis comparado mostró que diversos países han adoptado medidas específicas para enfrentar estos retos, tales como impuestos a los servicios digitales, mecanismos de retención en la fuente y reformas orientadas a la tributación basada en el destino, lo que ofrece referencias relevantes para el contexto dominicano.

5.2 Evaluación de la hipótesis planteada

La hipótesis formulada en esta investigación sostenía que el sistema tributario dominicano no se encuentra plenamente adaptado para gravar de forma eficiente las actividades económicas desarrolladas en el entorno digital. A partir de los resultados obtenidos, dicha hipótesis queda confirmada, dado que las normas actuales se fundamentan en conceptos tradicionales como la territorialidad y el establecimiento permanente, los cuales resultan insuficientes ante modelos de negocio digitales desmaterializados.

La evidencia analizada demuestra que la ausencia de regulaciones específicas para la economía digital limita la capacidad del Estado dominicano para captar ingresos fiscales provenientes de estas actividades, afectando la equidad y la neutralidad del sistema tributario. En consecuencia, se valida la necesidad de una actualización normativa que responda a las nuevas dinámicas económicas globales.

5.3 Implicaciones para la política tributaria dominicana

Las conclusiones del estudio tienen importantes implicaciones para la política tributaria de la República Dominicana. En primer lugar, se hace evidente la necesidad de modernizar el marco legal tributario para incorporar criterios que permitan gravar las actividades digitales en función del lugar donde se genera el consumo o el valor económico.

En segundo lugar, la falta de regulación específica puede traducirse en una pérdida significativa de ingresos fiscales a mediano y largo plazo, lo que impacta negativamente la sostenibilidad de las finanzas públicas. Además, esta situación afecta la competitividad de las empresas nacionales, que enfrentan una carga tributaria mayor en comparación con actores digitales internacionales.

Por último, la República Dominicana debe considerar su alineación con los estándares y recomendaciones internacionales, especialmente aquellas impulsadas por organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a fin de evitar la erosión de la base imponible y la elusión fiscal en el entorno digital.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSION

La presente investigación tuvo como propósito analizar si los impuestos sobre servicios digitales constituyen una solución efectiva para la tributación de la economía digital en la República Dominicana o si representan una respuesta transitoria frente a las limitaciones del sistema tributario tradicional. A partir del estudio del marco teórico, el análisis comparado regional y la evaluación del caso dominicano, se identificaron importantes avances, pero también limitaciones estructurales que condicionan la eficacia de estas medidas.

Uno de los principales hallazgos del estudio es que la economía digital ha desbordado los criterios clásicos de tributación, tales como la territorialidad, la residencia fiscal y el establecimiento permanente. Los modelos de negocio digitales permiten a las empresas generar valor económico significativo en un país sin presencia física, lo que dificulta la aplicación de los impuestos tradicionales y favorece la erosión de la base imponible. Esta realidad ha obligado a los Estados, incluido la República Dominicana, a adoptar medidas orientadas principalmente a la tributación indirecta del consumo digital.

En el ámbito latinoamericano, se observa que la mayoría de los países ha optado por ampliar el alcance del IVA a los servicios digitales, incorporando mecanismos de registro de proveedores no residentes y sistemas de retención en medios de pago. Estas medidas han demostrado ser relativamente eficaces en términos recaudatorios y de administración tributaria, aunque su alcance es limitado, ya que no gravan directamente la renta generada por las grandes plataformas tecnológicas. La experiencia regional evidencia, además, una marcada diversidad de enfoques normativos, lo que genera fragmentación regulatoria y riesgos de doble imposición.

En el caso específico de la República Dominicana, la aplicación del ITBIS a los servicios digitales ha permitido integrar parcialmente la economía digital al sistema tributario nacional. No obstante, el análisis revela que esta estrategia se ha desarrollado de manera fragmentada, apoyándose en disposiciones administrativas y careciendo de un marco legal integral que garantice estabilidad normativa y seguridad jurídica. Asimismo, los desafíos relacionados con la fiscalización de proveedores no residentes, la identificación del lugar de consumo y los costos administrativos limitan el impacto real de estas medidas.

En respuesta a la pregunta de investigación, se concluye que los impuestos sobre servicios digitales, en su configuración actual, no constituyen una solución estructural y definitiva para la tributación de la economía digital en la República Dominicana. Si bien cumplen una función importante como mecanismo de adaptación inmediata y

contribuyen a la recaudación fiscal, su alcance es parcial y su sostenibilidad depende, en gran medida, de avances en la cooperación internacional y de una reforma más profunda del sistema tributario.

La transformación acelerada de la economía global, impulsada por el desarrollo de las tecnologías digitales, ha generado un cambio estructural en la forma en que se producen, distribuyen y consumen bienes y servicios. Este nuevo entorno económico ha puesto en evidencia las limitaciones de los sistemas tributarios tradicionales, diseñados para una economía basada en la presencia física y la localización territorial de las actividades económicas. A lo largo de esta investigación se ha demostrado que la economía digital no solo representa una evolución tecnológica, sino también un desafío jurídico y fiscal de gran envergadura, que obliga a los Estados a replantear los fundamentos de su potestad tributaria.

Uno de los principales hallazgos del estudio es que los principios clásicos del derecho tributario internacional, como la residencia fiscal, la fuente de la renta y el establecimiento permanente, resultan insuficientes para gravar de manera adecuada las actividades desarrolladas por las empresas digitales. Estas empresas pueden generar valor significativo en una jurisdicción sin necesidad de una presencia física relevante, aprovechando la explotación de datos, la interacción con los usuarios y el uso de plataformas digitales. Esta realidad ha provocado una desconexión entre el lugar donde se crea el valor económico y el lugar donde se tributa, dando lugar a fenómenos de erosión de la base imponible y traslado de beneficios hacia jurisdicciones de baja o nula tributación.

En respuesta a estos desafíos, la comunidad internacional, liderada por organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ha impulsado iniciativas orientadas a reformar el sistema de tributación internacional. El Proyecto BEPS y, en particular, la Acción 1 sobre los desafíos fiscales de la economía digital, han puesto de relieve la necesidad de adoptar soluciones coordinadas y multilaterales. No obstante, la complejidad técnica y política de alcanzar consensos globales ha llevado a numerosos Estados a implementar medidas unilaterales como mecanismo de respuesta inmediata, entre las que destacan los impuestos sobre los servicios digitales.

El análisis realizado en esta investigación permite concluir que los impuestos sobre servicios digitales surgen como una solución transitoria frente a la incapacidad del marco tributario tradicional para capturar adecuadamente las rentas generadas por la economía digital. Estos impuestos buscan gravar determinados servicios digitales, generalmente prestados por grandes empresas multinacionales, en función de la ubicación de los usuarios o del mercado donde se genera el valor. Desde una perspectiva recaudatoria, los ISD han demostrado ser una herramienta eficaz a corto plazo, al permitir a los Estados obtener ingresos fiscales adicionales en sectores que anteriormente escapaban, en gran medida, de la tributación.

Sin embargo, el estudio también evidencia que los impuestos sobre servicios digitales presentan importantes limitaciones estructurales y jurídicas. Entre los principales problemas identificados se encuentran el riesgo de doble imposición, la posible incompatibilidad con los convenios para evitar la doble imposición, la falta de neutralidad fiscal y las dificultades prácticas en su aplicación. Asimismo, la adopción de medidas unilaterales ha generado tensiones comerciales entre Estados, particularmente con aquellos países donde tienen su sede las principales empresas digitales, lo que pone de manifiesto la fragilidad de estas soluciones en el contexto del comercio internacional.

Desde el punto de vista del derecho tributario, los ISD plantean interrogantes relevantes en relación con el respeto a los principios de legalidad, equidad, capacidad contributiva y seguridad jurídica. En muchos casos, estos impuestos gravan ingresos brutos en lugar de beneficios netos, lo que puede generar cargas fiscales desproporcionadas y afectar negativamente la rentabilidad de las empresas. Además, su diseño y aplicación suelen estar dirigidos a un grupo reducido de grandes empresas, lo que suscita cuestionamientos sobre su carácter discriminatorio y su compatibilidad con los principios de igualdad y generalidad tributaria.

El análisis comparado desarrollado en esta investigación demuestra que no existe un modelo único de tributación de la economía digital. Mientras algunos países han optado por impuestos específicos sobre los servicios digitales, otros han preferido adaptar sus impuestos indirectos, como el impuesto al valor agregado, para gravar los servicios digitales prestados desde el exterior. En América Latina, esta última opción ha sido la más utilizada, al considerarse una alternativa más compatible con los marcos normativos existentes y menos conflictiva desde el punto de vista del derecho internacional tributario.

En el caso específico de la República Dominicana, el estudio pone de manifiesto que el país ha dado pasos importantes en la tributación de los servicios digitales, principalmente a través de la aplicación del ITBIS a los servicios prestados por proveedores extranjeros. No obstante, persisten desafíos significativos en términos de fiscalización, cumplimiento tributario y adecuación normativa. La ausencia de un impuesto específico sobre los servicios digitales obliga a evaluar cuidadosamente la conveniencia de adoptar este tipo de figuras, teniendo en cuenta tanto las experiencias internacionales como las particularidades del contexto económico y jurídico nacional.

De los resultados obtenidos se desprende que la adopción de un impuesto sobre servicios digitales en la República Dominicana podría generar beneficios recaudatorios en el corto plazo, pero también implicaría riesgos importantes si no se diseña de manera coherente y alineada con los estándares internacionales. En este sentido, resulta fundamental que cualquier reforma tributaria en materia digital se base en un análisis integral que considere el impacto económico, jurídico y administrativo de las

medidas propuestas, así como su compatibilidad con los compromisos internacionales asumidos por el país.

En términos generales, esta investigación permite concluir que los impuestos sobre servicios digitales no constituyen una solución definitiva a los desafíos fiscales de la economía digital, sino más bien un mecanismo transitorio que refleja la necesidad urgente de adaptar los sistemas tributarios a una realidad económica en constante evolución. La sostenibilidad de estos impuestos a largo plazo depende, en gran medida, de la capacidad de los Estados para avanzar hacia soluciones multilaterales que permitan una asignación más justa y eficiente de los derechos de imposición.

Finalmente, se concluye que el futuro de la tributación de la economía digital debe orientarse hacia un enfoque integral y coordinado, que combine reformas en la tributación directa e indirecta, el fortalecimiento de la cooperación internacional y el uso de herramientas tecnológicas para mejorar la fiscalización y el cumplimiento tributario. Para la República Dominicana, este desafío representa una oportunidad para modernizar su sistema tributario, fortalecer su capacidad recaudatoria y garantizar un marco fiscal más equitativo y sostenible en el contexto de la economía digital globalizada.

Finalmente, el estudio pone de manifiesto la necesidad de que la República Dominicana avance hacia una política integral de tributación digital, que combine impuestos indirectos y directos de manera coherente, fortalezca la seguridad jurídica y se alinee con los procesos de armonización internacional. Solo a través de un enfoque coordinado y sostenible será posible enfrentar de manera efectiva los desafíos que plantea la economía digital y garantizar un sistema tributario más equitativo y moderno.

5.1 Principales hallazgos de la investigación

El análisis desarrollado a lo largo de la presente investigación permite concluir que la economía digital ha desbordado los marcos conceptuales y normativos del derecho tributario tradicional. Los criterios clásicos de territorialidad, residencia y establecimiento permanente resultan insuficientes para capturar adecuadamente la creación de valor en un entorno digitalizado y altamente globalizado.

En América Latina, y particularmente en la República Dominicana, la respuesta predominante ha sido la ampliación de los impuestos indirectos al consumo, lo que ha permitido avances importantes en términos recaudatorios, pero sin resolver los desafíos estructurales de la tributación digital.

5.2 Evaluación de la hipótesis planteada

A la luz de la evidencia analizada, se confirma la hipótesis de que los impuestos sobre servicios digitales constituyen, en su configuración actual, una solución parcial y transitoria frente a los desafíos de la economía digital. Aunque cumplen una función

relevante en el corto plazo, presentan limitaciones en términos de equidad, neutralidad y sostenibilidad.

La falta de armonización internacional y la proliferación de soluciones unilaterales incrementan los riesgos de doble imposición, conflictos comerciales y fragmentación normativa, lo que debilita la eficacia de estas medidas en el largo plazo.

5.3 Implicaciones para la política tributaria dominicana

Para la República Dominicana, el desafío consiste en equilibrar la necesidad inmediata de proteger la recaudación con la construcción de un marco tributario digital coherente y alineado con los principios constitucionales. Esto requiere avanzar hacia una mayor claridad normativa, fortalecer la seguridad jurídica y mejorar los mecanismos de cooperación internacional.

Asimismo, resulta fundamental evaluar el impacto de la tributación digital sobre la competitividad del país, especialmente en un contexto regional donde los Estados compiten por atraer inversión extranjera y fomentar la innovación tecnológica.

RECOMENDACIONES

Entre las principales recomendaciones derivadas del estudio se destacan:

- Diseñar una estrategia integral de tributación de la economía digital, que trascienda las soluciones coyunturales y se fundamente en una visión de largo plazo, alineada con las transformaciones estructurales de los modelos de negocio digitales y con las particularidades del contexto económico y jurídico de la República Dominicana.
- Fortalecer el marco normativo existente, garantizando mayor claridad, coherencia y estabilidad en las disposiciones aplicables a la tributación de los servicios digitales, a fin de reducir la incertidumbre jurídica tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- Revisar y adecuar la aplicación del ITBIS a los servicios digitales, asegurando que su diseño respete los principios constitucionales de legalidad, equidad, capacidad contributiva y neutralidad tributaria, evitando cargas desproporcionadas y distorsiones en la competencia entre proveedores nacionales y extranjeros.
- Evaluar de manera técnica y jurídica la conveniencia de introducir un impuesto específico sobre los servicios digitales, considerando las experiencias comparadas, los riesgos de doble imposición y su compatibilidad con los convenios para evitar la doble tributación y los compromisos internacionales asumidos por el país.
- Fortalecer las capacidades institucionales y tecnológicas de la Administración Tributaria, mediante la inversión en herramientas digitales, análisis de datos y mecanismos de cooperación internacional que permitan mejorar la fiscalización y el control del cumplimiento tributario en operaciones transfronterizas.
- Promover la cooperación internacional y regional, participando activamente en los foros multilaterales liderados por organismos como la OCDE, con el objetivo de contribuir a la construcción de soluciones consensuadas que garanticen una asignación más justa y eficiente de los derechos de imposición en la economía digital.
- Garantizar la protección de la seguridad jurídica y de los derechos de los contribuyentes, mediante la emisión de normas claras, guías interpretativas y criterios administrativos uniformes que faciliten la correcta aplicación del régimen tributario digital y reduzcan el riesgo de controversias fiscales.

- Fomentar un diálogo permanente entre el Estado, el sector privado y la academia, que permita evaluar de manera continua el impacto económico, fiscal y social de las medidas adoptadas y ajustar oportunamente la política tributaria frente a la evolución constante de la economía digital.
- Realizar evaluaciones periódicas del impacto recaudatorio y económico de las medidas implementadas, con el fin de determinar su eficacia, sostenibilidad y coherencia con los objetivos de desarrollo económico y fiscal del país.
- Impulsar la educación y capacitación en materia de tributación digital, tanto para los funcionarios de la Administración Tributaria como para los contribuyentes, a fin de fortalecer la cultura de cumplimiento y mejorar la comprensión de las obligaciones fiscales en un entorno digitalizado.

Bibliografía

Jiménez, J. P., & Podestá, A. (2025). *Panorama de la tributación de la economía digital en América Latina* (Documento de Trabajo No. DT-05-2025). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). <https://www.ciat.org/dt-05-2025panorama-de-la-tributacion-de-la-economia-digital-en-america-latina>

(2025). *Tributación directa de los servicios digitales: propuestas y expectativas*. *Revista de Derecho Fiscal*. Universidad Externado de Colombia. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/7517/11264>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2025). *La tributación de la economía digital en América Latina: avances, desafíos y perspectivas* (Documento de Trabajo N.º 05-2025). CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2025/DT_05_2025.pdf

Allevalo, G., & Vico Martínez, A. (2021). *Gravar la economía digital: ¿es un impuesto sobre los servicios digitales la solución adecuada?* *Dialnet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7987103>

Collado Yurrita, M. Á. (2020). *Tributación de la economía digital*. Atelier Libros Jurídicos. <https://atelieropenaccess.com/products/tributacion-de-la-economia-digit>

Dirección General de Impuestos Internos. (s. f.). *Economía colaborativa y tributación de los servicios a través de plataformas tecnológicas*. <https://dgii.gov.do/legislacion/editorialJuridico/Paginas/Economia-colaborativa-tributacion-servicios-plataformas-tecnologica.aspx>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (s. f.). *La tributación en la economía digital*. <https://www.ciat.org/la-tributacion-en-la-economia-digital>

VAT Compliance. (s. f.). *Impuesto sobre los servicios digitales (DST) y su implementación global*. <https://vatcompliance.co/es/blog/impuesto-sobre-los-servicios-digitales-dst-y-su-implementacion-global>